

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS (FEN)



*Estructura de los Gastos Personales Deducibles de Impuesto a la Renta
en el Ecuador en relación a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de
los Hogares Urbanos ENIGHU.*

TESIS DE GRADO

Previo a la obtención del Título de:

INGENIERÍA EN GESTION EMPRESARIAL INTERNACIONAL

INGENIERÍA COMERCIAL EMPRESARIAL

Presentado por:

BETZABETH ANDREA DÍAZ G.

JOHANNA ELIZABETH LÓPEZ A.

CARLOS PATRICIO HERRERA M.

Guayaquil – Ecuador

2010

DEDICATORIA

A Dios por ofrecerme todas las oportunidades en la vida y mostrarme el camino correcto ya que sin el nada es posible. A mi Mamá, a mi Hermano por que ellos han sido mi apoyo incondicional, confiando en todas las decisiones que he tomado, también me enseñaron que aunque se presenten millones de obstáculos debería seguir adelante enfrentándome a todo lo que quisiera siempre y cuando esto sea con honestidad y ética. A mi Papá, que desde el cielo siempre guía cada paso que doy y me da fuerza para continuar

Johanna López A.

A Dios por ser quien ha estado a mi lado en todo momento dándome las fuerzas necesarias para continuar luchando día tras día y seguir adelante rompiendo todas las barreras que se me presenten. Le agradezco a mis padres ya que gracias a ellos soy quien soy hoy en día, fueron los que me dieron ese cariño y calor humano necesario, son los que han velado por mi salud, mis estudios, mi educación alimentación entre otros, son a ellos a quien les debo todo, horas de consejos , de regaños, de reprimendas de tristezas y de alegrías de las cuales estoy muy seguro que las han hecho con todo el amor del mundo para formarme como un ser integral y de las cuales me siento extremadamente orgulloso, y también agradezco a mis hermanos los cuales han estado siempre a mi lado en los buenos y malos momentos

Carlos Herrera M.

AGRADECIMIENTO

A todos los excelentes profesores, compañeros y amigos que estuvieron presentes durante los años de estudio.

Al Econ. Marlon Manyá Orellana, Ing. Muman Rojas Dávila y Econ. Juan Carlos Campuzano, los principales colaboradores del desarrollo de nuestro proyecto, así como también a todas las demás personas que contribuyeron de una u otra manera, logrando culminar de manera exitosa nuestra Tesis de Grado...

TRIBUNAL DE GRADO

Econ. Gustavo Solórzano

Director

Econ. Pedro Gando

Vocal Principal

Econ. Alicia Guerrero

Vocal Suplente

Econ. Geovanny Bastidas

Presidente del Tribunal

RESUMEN

La presente tesis trata de verificar si la información obtenida por el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI) sobre la declaración de ingresos y gastos que presentaron las personas naturales en el año 2008 de acuerdo al formulario 102 de impuesto a la renta y la base de datos proporcionada por el INSTITUTO DE ESTADÍSTICAS y CENSOS (INEC) en relación a la ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES URBANOS (ENIGHU) representan el mismo nivel económico – tributario.

Se analizara el comportamiento de la *“Estructura de los Gastos Personales Deducibles de Impuesto a la Renta en relación a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos ENIGHU.”* Es decir que se analizara el impacto que generan los ingresos y gastos que perciben las familias en nuestro país, y los individuos al momento de hacer la declaración anual, como factor SRI y ENIGHU.

Las diferencias de ingreso y gastos entre las personas o familias surgen a partir de los diferentes trabajos y de las aptitudes o habilidades que tienen los individuos. Existen muchas formas en las que los trabajos difieren respecto a su atractivo – lo agradable que resulte, lo riesgoso, las perspectivas que posean, los costos de entrenamiento, se explica que existen obstáculos al ingreso de ciertos grupos de trabajadores a determinadas actividades en el mercado laboral, limitándolos a un reducido número de ocupaciones.

La conclusión básica de esta teoría es que: los ingresos y gastos que presentan al Servicio de Rentas Internas son exclusivamente de personas que están ocupadas que pertenecen al grupo de personas naturales y que el ingreso que perciban sea por alguna actividad económica, sueldo por trabajo subordinado, remuneraciones por cuenta propia es decir por libre ejercicio profesional, y solo pueden declarar el 50% del total de estos ingresos por 1.3 veces la fracción básica y que los gastos que presenten solamente sean 5 rubros como alimentación, salud, educación, vestimenta y vivienda y que estos estén debidamente justificados por facturas, notas de venta, etc. Y que estos documentos estén avalados por la administración tributaria.

En cambio la información que fue proporcionada por el Instituto de Estadísticas y Censos (INEC) sobre la Encuesta Nacional de Ingresos y gastos de los Hogares Urbanos, es una encuesta realizada a personas desde los 12 años en adelante y que recoge información de toda la familia (4 personas en una familia), sean estas personas empleadas o desempleadas., los gastos que se encuentran en dicha encuesta son todos los gastos que tiene una familia sean estos en vestimenta, alimentación, salud, educación, transporte, vivienda, mantenimiento del hogar, compra de artículos para el hogar, es decir todo lo que gasta una familia de clase baja, media – baja, media etc.

Para el análisis y estimaciones que se llevará a cabo se considerará la base SRI y la encuesta ENIGHU y solo se tomara en consideración las personas ocupadas que comprenden al sector formal e informal, que sean mayores a 18 años y menores de 65 en la zona urbana, no se incluye al sector agrícola. El

sector informal comprende a los ocupados en empresas con menos de 5 trabajadores o los que no poseen contrato para el año 2008. El salario mensual es medido a través de ingresos, salarios percibidos por cada individuo y sumando otros ingresos, cabe recalcar que no están incluidos los ingresos por remesas.

Con el objetivo de clasificar los gastos presentados para nuestra investigación y verificar si la distribución de la información de la base del SRI y la base de la ENIGHU para verificar si ambas bases tienen la misma distribución en cuanto a los deciles mas altos de ingresos de cada persona o jefe de familia aplicaremos el método de **Kolmogórov – Smirnov** (también conocido como prueba **K-S**) Con el objetivo de tener una clara idea de la aprobación o anulación de nuestra hipótesis.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
RESUMEN	I
ÍNDICE GENERAL	IV
INDICE DE FIGURAS	VI
INDICE DE CUADROS	VII

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

1.1	Definición del tema.....	1
1.2	Justificación del tema	2
1.3.....	Marco legal	3
1.4	Planteamiento del Problema	7
1.5	Hipótesis.....	9
1.6	Marco Teórico.....	9
1.6	Objetivos Generales y Específicos	13
1.7	Metodología	14
1.8	Alcance y Limitaciones.....	15

CAPÍTULO II: MARCO LEGAL Y ASUNTOS ECONOMICOS

2.1.....		
	Descripción de Gastos Personales (Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamentos)	17

2.2.....	
Reforma tributaria de Gastos Personales	20
2.3.....	
Efectos económicos sobre los 5 rubros de gastos deducibles de impuesto a la renta.	22

CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS QUE PERCIBEN LAS PERSONAS SEGÚN ENLGHU Y SRI

3.1 Introducción	24
3.1.1 Segmentación de la base ENIGHU y recolección de datos	25
3.1.3 Gastos de los hogares	35
3.2 Descripción de la base de datos SRI.....	42
3.2.1 Gastos personales deducibles de impuesto.....	43
3.2.2 Segmentación de las variables de ingresos y gastos SRI	46
3.3 Análisis comparativo Base SRI vs. Base ENIGHU	50

CAPITULO IV: EVIDENCIA EMPIRICA

4.1.....	I
Introducción de los modelos estadísticos.....	59
4.2.....	
Prueba de Bondad de ajuste.....	60
4.3.....	C
Comprobación de Hipótesis.....	62

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	70
BIBLIOGRAFIA.....	71
ANEXOS.....	78

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Grafico 1 DISTRIBUCIÓN DE LOS HOGARES EN LA ENIGHU - 2004.	27
Grafico 2 HABITANTES POR CIUDADES ENIGHU	28
Grafico 3 NUMERO DE PERSONAS PROMEDIO POR HOGAR.	29
Grafico 4 PERCEPTORES PROMEDIO POR HOGAR	31
Grafico 5 GASTOS PERSONALES DE LOS HOGARES	34
Grafico 6.1 GASTOS DE LOS HOGARES (ENIGHU)	35
Grafico 6.2 GASTOS DE LOS HOGARES (ENIGHU)	35
Grafico 6.3 GASTOS DE LOS HOGARES (ENIGHU)	36
Grafico 7 GASTOS PERSONALES (GUAYAQUIL)	38
Grafico 8 GASTOS PERSONALES DEDUCIBLES DE IMPUESTO A LA RENTA (QUITO)	39
Grafico 9 GASTOS DEDUCIBLES DE IMPUESTO A LA RENTA (CUENCA)	40
Grafico 10 GASTOS DEDUCIBLES DE IMPUESTO A LA RENTA (MACHALA)	41
Grafico 11 GASTOS PERSONALES DE LOS CONTRIBUYENTES	46
Grafico 12 INGRESOS QUE POSEE UN CONTRIBUYENTE	48
Grafico 13 GASTO E INGRESO POR CONTRIBUYENTES	49
Grafico 14 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	51
Grafico 15 ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES URBANOS	53
Grafico 16.1 INGRESOS Y GASTOS ANUALES POR DECILES PROMEDIOS DE HOGARES	54
Grafico 16.2 INGRESOS Y GASTOS ANUALES POR DECILES PROMEDIOS DE HOGARES	55
Grafico 16.3 INGRESOS Y GASTOS ANUALES POR DECILES PROMEDIOS DE HOGARES	56
Grafico 16.4 INGRESOS Y GASTOS ANUALES POR DECILES PROMEDIOS DE HOGARES	57
Grafico 16.5 INGRESOS Y GASTOS ANUALES POR DECILES PROMEDIOS DE HOGARES	58
Grafico 17 DISTRIBUCION ACUMULATIVA SALUD	62
Grafico 17 DISTRIBUCION ACUMULATIVA EDUCACION	63
Grafico 18 DISTRIBUCION ACUMILATIVA ALIMENTACION	64
Grafico 19 DISTRIBUCION ACUMULATIVA VIVIENDA	64

ÍNDICE DE CUADROS

		Pág.
Tabla I	DISTRIBUCIÓN DE LOS HOGARES EN LA ENIGHU - 2004.	26
Tabla II	HABITANTES POR CIUDADES ENIGHU – 2004	28
Tabla III	NUMERO DE PERSONAS PROMEDIO POR HOGAR	29
Tabla IV	PERCEPTORES PROMEDIO POR HOGAR.	31
Tabla V	GASTOS PERSONALES DE HOGARES	33
Tabla VI	GASTOS PERSONALES DEDUCIBLES DE IMPUESTO	37
Tabla VII	BASE DE DATOS SERVIVIO DE RENTAS INTERNAS	50
Tabla VIII	BASE DE DATOS INEC	53
Tabla IX	VARIABLE SALUD	62
Tabla X	VARIABLE EDUCACION	63
Tabla XI	VARIABLE ALIMENTACION	63
Tabla XII	VARIABLE VIVIENDA	64
Tabla XIII	VARIABLE VESTIMENTA	65

Estructura de los Gastos Personales Deducibles de Impuesto a la Renta en el Ecuador en relación a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos ENIGHU.

CAPITULO 1

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 DEFINICIÓN DEL TEMA

El tema que pretendemos abordar se refiere a la *“Estructura de los Gastos Personales Deducibles de Impuesto a la Renta en el Ecuador en relación a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos ENIGHU.”* En este sentido analizaremos el impacto que generan los ingresos y gastos que perciben los hogares urbanos en nuestro país, a través de un análisis cualitativo y cuantitativo de las variables más importantes que podrían influir con una investigación de calidad, lo cual realizaremos mediante información relevante de instituciones del estado como son el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos proporciona información pública para todos los ecuatorianos sobre encuestas poblacionales, y decidimos analizar la base de datos de encuestas ENIGHU (Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos), y también de la base de datos del SRI en relación a los gastos personales, de forma que podremos presentar un análisis del ingreso que recibe una familia y verificar cuanto corresponden sus niveles de gastos, considerando la deducibilidad que a través de la ley de

equidad tributaria aprobada en diciembre del año 2007 contempla los gastos personales.

1

Realizamos este estudio para verificar si tiene alguna similitud la base de datos del INEC con la base de datos SRI, también para demostrar si una persona deduce todos los 5 rubros de gastos personales que el Servicio de Rentas Internas (SRI) puede deducir como gastos los cuales son: alimentación, salud, educación, vivienda y vestimenta.

1.2 JUSTIFICACIÓN

En diferentes países se han realizado investigaciones de condiciones de vida, de los ingresos y gastos que posee una familia y del comportamiento de los contribuyente al presentar sus declaraciones de impuesto, es por ello que decidimos seguir esa línea de investigación tributaria, dichas investigaciones han ayudado a que estos países obtengan información continua acerca de la percepción social que tiene cada contribuyente.

Art. 10, Núm. 16 de la Ley de Régimen Tributario Interno.- Las personas naturales podrán deducirse, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales....

El Impuesto a la Renta (IR) corresponde al pago sobre los ingresos, producto de las actividades económicas percibidos durante un año. En todos estos conceptos, el contribuyente debe contar con el comprobante de venta, ya sea factura o nota de venta, que avale su adquisición y en el que conste claramente el nombre del comprador del bien o servicio. Los documentos emitidos a nombre del cónyuge o hijos menores de edad o discapacitados también son válidos; siempre que sean dependientes del contribuyente.

Utilizamos la base de datos ENIGHU, que se caracteriza por ser una encuesta que se desarrolla a lo largo de un año calendario, ésta es una investigación de gran envergadura y por tanto, las diferentes etapas de investigación tienen que garantizar un óptimo y constante control de calidad, considerando que ésta es una investigación que nos presentara cuáles son los bienes deducibles y no deducibles del impuesto a la renta de los gastos personales.

Cabe señalar que la ENIGHU, es la única fuente de información capaz de servir de sustento para medir los cambios en las ponderaciones del gasto de los hogares y por ende para realizar el cambio de base de cálculo para el Índice de Precios al Consumidor Urbano (IPCU). Base de datos SRI nos presenta información mas simplificada de las declaraciones que presenta un contribuyente cada año.

1.3 MARCO LEGAL

Art. 31 (Ley Orgánica De Régimen Tributario Interno).- **Gastos Personales.-**

Las personas naturales podrán deducirse sus gastos personales, sin IVA ni ICE, así como los de su cónyuge o conviviente e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente. Los gastos personales que se pueden deducir, corresponden a los realizados por concepto de: vivienda, educación, salud, alimentación y vestimenta.

a) Gastos de Vivienda: Se considerarán gastos de vivienda exclusivamente los pagados por:

1. Arriendo de un único inmueble usado para vivienda;
2. Los intereses de préstamos hipotecarios otorgados por instituciones autorizadas, destinados a la ampliación, remodelación, restauración, adquisición o construcción, de una única vivienda. En este caso, serán pruebas suficientes los certificados conferidos por la institución que otorgó el crédito; o el débito respectivo reflejado en los estados de cuenta o libretas de ahorro; y,
3. Impuestos prediales de un único bien inmueble en el cual habita y que sea de su propiedad.

b) Gastos de Educación: Se considerarán gastos de educación exclusivamente los pagados por:

1. Matrícula y pensión en todos los niveles del sistema educativo, inicial, educación general básica, bachillerato y superior, así como la

colegiatura, los cursos de actualización, seminarios de formación profesional debidamente aprobados por el Ministerio de Educación o del Trabajo cuando corresponda o por el Consejo Nacional de Educación Superior según el caso, realizados en el territorio ecuatoriano;

2. Útiles y textos escolares, y materiales didácticos utilizados en la educación.
3. Servicios de educación especial para personas discapacitadas, brindados por centros y por profesionales reconocidos por los órganos competentes;
4. Servicios prestados por centros de cuidado infantil; y
5. Uniformes.

c) Gastos de Salud: Se considerarán gastos de salud exclusivamente los pagados por:

1. Honorarios de médicos y profesionales de la salud con título profesional avalado por el Consejo Nacional de Educación Superior;
2. Servicios de salud prestados por clínicas, hospitales, laboratorios clínicos y farmacias autorizadas por el Ministerio de Salud Pública;
3. Medicamentos, insumos médicos, lentes y prótesis;
4. Medicina pre – pagada y prima de seguro médico en contratos individuales y corporativos. En los casos que estos valores

correspondan a una póliza corporativa y los mismos sean descontados del rol de pagos del contribuyente, este documento será válido para sustentar el gasto correspondiente; y

5. El deducible no reembolsado de la liquidación del seguro privado.

d) Gastos de Alimentación: Se considerarán gastos de alimentación exclusivamente los pagados por:

1. Compras de alimentos para consumo humano.
2. Pensiones alimenticias, debidamente sustentadas en resolución judicial o actuación de la autoridad correspondiente.
3. Compra de alimentos en Centros de expendio de alimentos preparados.

e) Gastos de Vestimenta: Se considerarán gastos de vestimenta los realizados por cualquier tipo de prenda de vestir.

Los gastos personales del contribuyente, de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente, antes referidos, se podrán deducir siempre y cuando no hayan sido objeto de reembolso de cualquier forma.

La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales.

Para el caso de personas naturales obligadas a llevar contabilidad, estos gastos personales se registrarán como tales, en la conciliación tributaria.

Para la deducibilidad de los gastos personales, los comprobantes de venta podrán estar a nombre del contribuyente, su cónyuge o conviviente, sus hijos menores de edad o con discapacidad que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente. .

Los contribuyentes deben presentar sus gastos mensualmente a sus empleadores para que ellos presenten sus declaraciones. Actualmente se aprobó la nueva ley de Reforma tributaria en la cual nos concentraríamos en el impuesto de los gastos personales, es por esta razón que consideramos fundamental e importante la comparación de ambas bases de datos para nuestra investigación acerca del impuesto antes mencionado y de las variables más importantes para nuestro análisis.

1.4 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El problema radica en el comportamiento de los contribuyentes al momento de presentar sus declaraciones tributarias, es decir que una familia tiene altos ingresos y de estos según el artículo 10 num. 16 de la Ley de Régimen Tributario Interno solo se debe descontar el 50% como máximo para gastos personales y en ningún caso será mayor al equivalente al 1.3 veces la fracción básica desgravada al impuesto a la renta de personas naturales tomando como base el año fiscal 2008, de todos los gastos que posee una familia solo se debe tomar en consideración los gastos que son deducibles para su respectiva declaración, este gasto tiene como máximo \$10.205 que estipula la Ley de Régimen Tributario

El valor a deducirse por concepto de gastos personales es el valor determinado en base al art. 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Ejemplo:

Detalle		
INGRESO ANUAL	16,900	42,900
(Menos):		
INGRESOS EXENTOS	(1,200)	(3,200)
INGRESOS ANUALES GRAVADOS	15,700	39,700
Deducción Gastos Personales:		
(50% Ingresos Gravados)	7,850	19,850
(7.850*1.3 Fracción Básica Exenta)		10,205
Valor a Deducirse Como Gastos Personales	7,850	10,205

Como se puede apreciar en el ejemplo mencionado precedentemente, en el caso de que los ingresos gravados anuales del contribuyente sean superiores a US\$20,410, el valor máximo a deducirse como gastos personales es de US\$10,205 para el ejercicio fiscal 2008.

También existen ciertos contribuyentes que tienen mayores ingresos por lo tanto incurren en más gastos y no llegan a cubrir los 5 rubros que son: alimentación, salud, vestimenta, educación y vivienda, porque sus gastos sobrepasan el límite.

Los contribuyentes pueden deducir sus gastos personales, sin IVA e ICE, así como los de su conyugue o conviviente e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente. Los comprobantes de venta deberán ser autorizados por el

Servicio de Rentas Internas (SRI) y estar a nombre del contribuyente, conyugue o conviviente e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que no dependan del contribuyente.

Por lo cual se quiere una equidad tributaria para que todos los contribuyentes paguen por igual de esta manera todos cumplen a la hora de declarar sus impuestos y obligaciones. Todos los contribuyentes desean declarar todo lo que consumen como gastos personales pero eso no se puede llevar a cabo debido a lo que dice la ley de régimen tributario, y si gastan mucho mas de lo que dice la ley no podrán tomar en cuenta los 5 rubros sino solo lo que alcance para el momento que establece la ley que es de \$ 10.205.

1.5 HIPOTESIS

La estructura de gastos personales dado la base de impuesto a la renta en los Deciles más altos de ingresos no corresponde a la estructura de la encuesta de bienes y servicios según la ENIGHU.

1.6 MARCO TEORICO

Muchas naciones especialmente las mas organizadas tienen diferentes maneras de recaudar impuestos y de verificar que estos impuestos sean los que realmente corresponden y no puedan evadir dichos impuestos por lo que necesitamos saber cuál es el comportamiento que tiene cada contribuyente al declarar sus impuestos y además de analizar si se está cumpliendo la ley de

equidad tributaria lo que significa que una de las principales condiciones para que un sistema tributario funcione con eficacia sea que la gente lo pueda considerar "justo", es decir, que los impuestos se recauden equitativamente y que cada uno pague su parte. Pero también los impuestos se pueden evadir con facilidad, o si las personas ven que otras igualmente prósperas pagan sustancialmente menos o gozan de exenciones, entonces la "moral" del contribuyente cae. Al hablar de la equidad del sistema tributario es necesario mencionar dos conceptos de equidad:

- **Equidad vertical:** implica una adecuada división de las cargas fiscales entre los individuos que tienen diferentes capacidades de pago.

Se plantean dos criterios, uno que contiene un conjunto de *reglas del sacrificio igual* y otro que procura *maximizar el bienestar social* (enfoque utilitarista). Ambos toman al ingreso como base imponible.

- ✓ Reglas del sacrificio igual: sobre la base de la utilidad marginal del ingreso.
 - Sacrificio absoluto
 - Sacrificio proporcional
 - Sacrificio marginal

Este último (sacrificio marginal) garantiza que la carga impositiva se distribuya de tal manera que se minimice el sacrificio total, en términos de bienestar.

- ✓ Máximo bienestar social: es sinónimo de minimizar el sacrificio total, por lo tanto llega al mismo resultado que la regla del sacrificio marginal. Implica una imposición progresiva.
 - Impuesto regresivo: a mayor ingreso se tributa un porcentaje *decreciente* de éste.
 - Impuesto proporcional: no importa el nivel de ingreso, todos tributan el mismo porcentaje.
 - Impuesto progresivo: a mayor ingreso se tributa un porcentaje *creciente* de éste.

Nótese que cualquiera de los tres tipos de impuestos satisfacen la equidad vertical en el sentido de que “el que gana más paga más”, pero en términos absolutos, no en términos relativos al ingreso.

- **Equidad horizontal:** contempla que los que tienen los mismos ingresos deben pagar cantidades iguales.

Se plantea la cuestión de cuál es la base imponible. Debería ser el nivel de bienestar de las personas, pero como sabemos, éste es difícil de medir, sencillamente porque no es observable. Por lo tanto se utilizan aproximaciones:

- la renta (ingreso)
- el consumo
- la riqueza

Cualquiera de los tres puede establecerse como base de imposición, inclusive pueden complementarse. Todos tienen ventajas y desventajas. La renta como base imponible implica gravar más al que ahorra, el consumo tiene el problema del cálculo del valor actual del consumo potencial.

“MUSGRAVE” Hay que tener en cuenta que las transacciones gravadas y el ingreso del contribuyente no son, necesariamente, lo mismo. La equidad tributaria se evalúa con base en el principio de la capacidad de pago, empleado con frecuencia para este fin [Musgrave 1968]. Tomando el ingreso como medida de la capacidad de pago, según dicho principio los contribuyentes con el mismo ingreso deberían pagar lo mismo -equidad horizontal- en tanto que los contribuyentes con ingresos más altos deberían pagar más -equidad vertical-. Desde el punto de vista de la equidad vertical, el gravamen sería progresivo si el impuesto pagado aumenta con el ingreso del contribuyente, pero en forma más que proporcional.

El impuesto a las operaciones financieras ha sido descrito como un impuesto progresivo [DIAN 2000]. El presente artículo encuentra que el gravamen puede satisfacer las condiciones de equidad horizontal y vertical -progresividad- de manera más bien eventual.

“STIGLITZ” Dos resultados importantes de la teoría mejoran la disyuntiva del diseñador tributario. Atkinson y Stiglitz (1976) muestran que, si la función de utilidad de los individuos es separable entre ocio (trabajo) y el resto de bienes de consumo, la tributación al ingreso puede alcanzar la misma eficiencia de la tributación al consumo, siempre y cuando la estructura de tasas marginales

sobre el ingreso sea arbitraria. El costo, por supuesto, es un aumento de la complejidad del sistema de tasas marginales de tributación.

Impuesto progresivo.- Aquél por el cual los contribuyentes de mayores ingresos pagan proporcionalmente más que los de menores ingresos.

Impuesto regresivo.- Impuesto por el que los contribuyentes de renta alta pagan una proporción menor de su renta que los contribuyentes de renta baja. Económicamente, podemos señalar los siguientes elementos definitorios de los impuestos directos e indirectos: los directos gravan la renta o la tenencia de riqueza. Los impuestos indirectos gravan los usos de la renta, los impuestos directos están relacionados con la progresividad y los impuestos indirectos con los impuestos regresivos

Incidencia: Stiglitz (1995:455) Para hablar de la incidencia es preciso el concepto de carga fiscal, término utilizado por los economistas para referirse a las personas que, a pesar de lo que dicen los legisladores, soportan el peso de un impuesto. La incidencia de un impuesto es el estudio de las cargas fiscales

1.7 OBJETIVOS GENERALES Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.7.1 OBJETIVOS GENERALES

El objetivo principal de nuestro estudio es conocer la estructura de gastos personales de impuesto a la renta en relación a la encuesta ENIGHU

1.7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar de forma estadística los niveles de ingresos y gastos que posee un contribuyente según la base de datos de datos SRI.
- Establecer el conocimiento detallado de la estructura del presupuesto de los hogares según la ENIGHU.
- Generar información para la estimación global del consumo final de los hogares
- Analizar los resultados obtenidos en base a la hipótesis planteada

1.8 METODOLOGÍA

La Encuesta de Ingresos y Gastos de Hogares Urbanos (ENIGHU), forma parte del Componente: Sistema de Integrado de Encuestas de Hogares en el cual se hallan inmersas las Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo; y la de Condiciones de Vida. Considera también la Encuesta de Informantes de Precios y Especificaciones y de Alquileres de Viviendas que se requieren para la construcción de indicadores de corto plazo por lo que es una de nuestras herramientas indispensables para nuestro análisis. Utilizaremos la base de datos del INEC con información necesaria y relevante del ENIGHU y analizaremos los siguientes:

- **Formulario ENIGHU-1**
Características de la Vivienda y el Hogar

Equipamiento del hogar

Características demográficas, educacionales y Socio-económicas

Ingresos de los preceptores

Transacciones financieras de los preceptores y los hogares

- **Formulario ENIGHU-3**

Gastos Personales anuales de los Perceptores

Por medio del SPSS realizaremos un análisis muestral de las variables como ingresos por familias, por sectores, por viviendas, etc. así mismo los gastos que nos proporcionan el INEC y el SRI.

El programa SPSS nos presentara información estadística con gráficos y tablas necesarias e importantes para un estudio mas explicito. Con la información tabulada utilizaremos un análisis univariado y multivariado para ser mas precisos al momento de presentar dicho documento, es decir que utilizaremos tablas de contingencia, correlaciones, prueba t, ANOVA, conglomerados, etc.

1.9 ALCANCES Y LIMITACIONES

1.9.1 ALCANCES

Con los resultados de la base de datos ENIGHU y SRI mediremos el grado de similitud que tienen ambas bases en relación a los ingresos y gastos de los

hogares, para obtener una muestra detallada de los niveles de ingresos que posee un contribuyente, de los gastos deducibles de impuestos a la renta declara según el art. 10 inciso 16 de la Ley de Régimen Tributario Interna que dice que solo se debe gastar el 50% del total de sus ingresos hasta 1.3 veces la fracción básica desgravada del impuesto a la renta que tienen como máximo \$10.250 para el año fiscal 2008 considerando los 5 rubros de gastos personales que son. Salud, vivienda, alimentación, vestimenta y educación. Mediante un análisis descriptivo de los niveles de ingresos y gastos que posee un contribuyente

1.9.2 LIMITACIONES

Se tendría que analizar el contenido y tablas anualmente dependiendo de las leyes y reglamentos tributarios, así como los niveles de ingresos y gastos que posee un contribuyente.

CAPITULO II

2. Marco Legal y Asuntos Económicos

2.1 Descripción de Gastos Personales (Ley De Régimen Tributario Interno Y Reglamentos)

Art. 10.- Deducciones.- (Reformado por el Art. 65 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- En general, para determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

2.1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS PERSONALES

VIVIENDA

- Arriendo.- Arriendo de un único inmueble usado para vivienda.
- Intereses Préstamo Hipotecario.- Los intereses de préstamos hipotecarios otorgados por instituciones autorizadas, destinados a la ampliación, remodelación, restauración, adquisición o construcción, de una única vivienda. En este caso, serán pruebas suficientes los certificados conferidos por la institución que otorgó el crédito; o el débito respectivo reflejado en los estados de cuenta o libretas de ahorro.

- Impuesto Predial.- Impuestos prediales de un único bien inmueble en el cual habita y que sea de su propiedad.

EDUCACIÓN

- Matricula Y Pensión.- Matrícula y pensión en todos los niveles del sistema educativo, inicial, educación general básica, bachillerato y superior, así como la colegiatura, los cursos de actualización, seminarios de formación profesional debidamente aprobados por el Ministerio de Educación o del Trabajo cuando corresponda o por el Consejo Nacional de Educación Superior según el caso, realizados en el territorio ecuatoriano.
- Útiles Y Textos Escolares.- Útiles y textos escolares, y materiales didácticos utilizados en la educación.
- Educación Para Discapacitados.- Servicios de educación especial para personas discapacitadas, brindados por centros y por profesionales reconocidos por los órganos competentes.
- Cuidado Infantil.- Servicios prestados por centros de cuidado infantil.
- Uniformes.- Uniformes.

SALUD

- Honorarios Profesionales De Salud.- Honorarios de médicos y profesionales de la salud con título profesional avalado por el Consejo Nacional de Educación Superior.

- Servicios De Salud.- Servicios de salud prestados por clínicas, hospitales, laboratorios clínicos y farmacias autorizadas por el Ministerio de Salud Pública.
- Medicinas Y Otros.- Medicamentos, insumos médicos, lentes y prótesis.
- Medicina Pre-pagada Y Prima De Seguro Medico.- Medicina pre-pagada y prima de seguro médico en contratos individuales y corporativos. En los casos que estos valores correspondan a una póliza corporativa y los mismos sean descontados del rol de pagos del contribuyente, este documento será válido para sustentar el gasto correspondiente.
- Deducible Del Seguro.- El deducible no reembolsado de la liquidación del seguro privado.

ALIMENTACIÓN

- Alimentos.- Compras de alimentos para consumo humano.
- Pensiones Alimenticias.- Pensiones alimenticias, debidamente sustentadas en resolución judicial o actuación de la autoridad correspondiente.
- Restaurantes.- Compra de alimentos en Centros de expendio de alimentos preparados.

VESTIMENTA

Ropa En General.- Se considerarán gastos de vestimenta los realizados por cualquier tipo de prenda de vestir.

IMPORTANTE:

- ✓ La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales.
- ✓ Para la deducibilidad de los gastos personales, los comprobantes de venta deberán estar a nombre del contribuyente, su cónyuge o conviviente, sus hijos menores de edad o con discapacidad que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente, con el correspondiente número de cédula de identidad.

2.2 Reforma tributaria de Gastos Personales

16.- (Sustituido por el Art. 3 de la Ley s/n, R.O. 392-2S, 30-VII-2008).- Las personas naturales podrán deducir, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.

Los gastos personales que se pueden deducir, corresponden a los realizados por concepto de: arriendo o pago de intereses para adquisición de vivienda, educación, salud, y otros que establezca el reglamento. En el Reglamento se establecerá el tipo del gasto a deducir y su cuantía máxima, que se sustentará

en los documentos referidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, en los que se encuentre debidamente identificado el contribuyente beneficiario de esta deducción.

Los costos de educación superior también podrán deducirse ya sean gastos personales así como los de su cónyuge, hijos de cualquier edad u otras personas que dependan económicamente del contribuyente.

A efecto de llevar a cabo la deducción el contribuyente deberá presentar obligatoriamente la declaración del Impuesto a la Renta anual y el anexo de los gastos que deduzca, en la forma que establezca el Servicio de Rentas Internas.

Los originales de los comprobantes podrán ser revisados por la Administración Tributaria, debiendo mantenerlos el contribuyente por el lapso de seis años contados desde la fecha en la que presentó su declaración de impuesto a la renta.

No serán aplicables estas deducciones en el caso de que los gastos hayan sido realizados por terceros o reembolsados de cualquier forma.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales, industriales, comerciales, agrícolas, pecuarias, forestales o similares, artesanos, agentes, representantes y trabajadores autónomos que para su actividad económica tienen costos, demostrables en sus cuentas de ingresos y egresos y en su contabilidad, con arreglo al Reglamento, así como los profesionales, que

también deben llevar sus cuentas de ingresos y egresos, podrán además deducir los costos que permitan la generación de sus ingresos, que están sometidos al numeral 1 de este artículo.

Art. 1.- Objeto del impuesto.- Establecerse el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley. La Ley busca como Evasión y elusión en el pago de impuestos (2004 Renta 61.3%, IVA 30.6%) la medida de Eliminación de escudos fiscales y mecanismos para evitar la elusión, Fortalecimiento del SRI en el control del pago de impuestos y Reducción de la Informalidad.

Recaudación y estructura tributaria Inequitativa (2007 Representa. Renta 34.3%, IVA e ICE 62.7%) se necesita incrementar la eficacia de la recaudación del Impuesto a la Renta.

Otro problema es el Débil aparato productivo y hay que incentivar la inversión y generación de empleos. Y la falta de transparencia en el manejo presupuestario y economía desregulada se debería incorporar impuestos regulatorios y transparentar las finanzas públicas.

2.3 Efectos económicos sobre los 5 rubros de gastos deducibles de impuesto a la renta.

La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, básicamente incluye los gastos personales para quienes tienen ingresos gravados con el

pago de Impuesto a la Renta (IR); por lo que se promueve la cultura tributaria.

Dentro de lo que tiene que ver al rubro de vivienda, básicamente se descuenta los valores pagados por arriendo de vivienda o intereses que se paguen por adquisición de alguna casa.

En lo que se refiere a salud, es todo lo que tenga que ver a pago por servicios de atención médica, así como adquisición de medicinas, equipos u otros aparatos que sirvan para el restablecimiento de la salud de las personas.

El rubro de educación es todo lo concerniente a cancelación de haberes por servicio de educación, pago de uniformes, útiles escolares, etc.

Otros rubros que se podrían considerar son los gastos de vestimenta y alimentos que estén gravados con IVA, puntos que fueron adicionados al reglamento de la Ley de Equidad Tributaria, aprobada por la Asamblea Constituyente, en diciembre de 2007.

CAPITULO III

3. DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS QUE PERCIBEN LAS PERSONAS SEGÚN ENLGHU Y SRI

3.1 INTRODUCCIÓN

El objetivo de presentar este contenido es de verificar si el consumo de los hogares, según la ENIGHU, es la información que presentan como gastos personales al SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, para el ejercicio fiscal 2008 y además verificaremos si la base datos del SRI y de la ENIGHU tienen la misma distribución, para ello explicaremos métodos estadísticos utilizados en la recolección de la muestra, para luego presentar el análisis cualitativo y cuantitativo sobre los resultados obtenidos.

Considerando que en nuestro país no se ha realizado una investigación que compare la base que presento el Instituto de Estadísticas y Censo (INEC) en relación a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos (ENIGHU) y la base de Declaraciones Personales del SRI, presentaremos nuestro análisis por deciles de ingresos

3.1.1 SEGMENTACIÓN DE LA BASE DE DATOS ENIGHU

La ENIGHU es una investigación que levanta información a lo largo de 52 semanas de investigación (Febrero 2003 a Enero 2004) la cual proporciona información estadística para actualizar la “Canasta de Bienes y Servicios” de los hogares ecuatorianos.

Consideramos como variables importantes para nuestro análisis las siguientes:

- Individuos (Hombres y Mujeres)
- De 22 años en adelante (Jefes de familias)
- Sin hacer distinción a la ubicación
- Residentes el Ecuador
- Que posean ingresos y gastos

3.1.2 RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN (OBTENCIÓN DE DATOS)

Para la obtención de la información tomamos en consideración la muestra poblacional que obtuvimos de la base de datos del INEC en relación a la

ENIGHU que consta de N = 100 familias, la cual se realizo cara a cara con el entrevistado, con el uso de un cuestionario. La muestra poblacional que nos proporciono El Servicio de Rentas Internas consta de N= 65.000 (personas naturales que hicieron su respectiva declaración para el ejercicio fiscal 2008)

3.1.3 DETERMINACIÓN DE LAS VARIABLES A SEGMENTAR (ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE DATOS)

Para el desarrollo de la presente tesis, fue necesario solicitar los datos al Instituto Nacional de Estadístico y Censos (INEC) sobre la ENIGHU que se desarrollo durante el año 2004.y que es de vital importancia para nuestro estudio, para ello decidimos analizar como es la distribución de gastos que tiene cada familia.

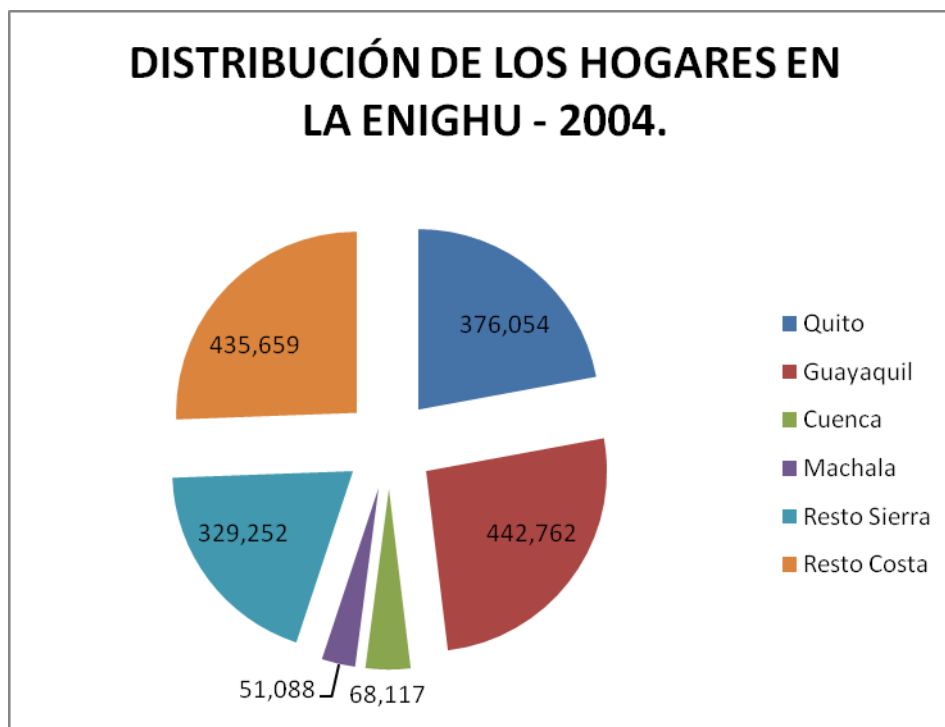
3.1.3.1 DISTRIBUCIÓN DE LOS HOGARES

TABLA NO. I
Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos
DISTRIBUCIÓN DE LOS HOGARES EN LA ENIGHU - 2004.

DOMINIO DE ESTUDIO	HOGARES
Quito	376.054
Guayaquil	442.762
Cuenca	68.117
Machala	51.088
Resto Sierra	329.252
Resto Costa	435.659
TOTAL	1.702.932

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (ENIGHU-2004)

GRAFICO NO. 1.
Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos
DISTRIBUCIÓN DE LOS HOGARES EN LA ENIGHU - 2004.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (ENIGHU-2004)

Elaboración: Autores

La distribución de los hogares en el área urbana corresponde a, un 26% en la Ciudad de Guayaquil, con un total de 442.762 por lo que se considera la más alta ponderación, seguido por la ciudad de Quito con un total de 374.645 hogares que representa el 22%, mientras que los hogares en el resto de la región costa es 435.659 viviendas que equivale al 26%, en el resto de la región sierra representa un 19% que equivale a 329.252, mientras que en la ciudad de Machala su habitantes representan el 3% con un total de 51.088 y en la ciudad de cuenca con un 4% (véase gráfico 1.).

3.1.3.2 NÚMERO DE HABITANTES POR CIUDADES

TABLA NO. II.

Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos
HABITANTES POR CIUDADES ENIGHU - 2004.

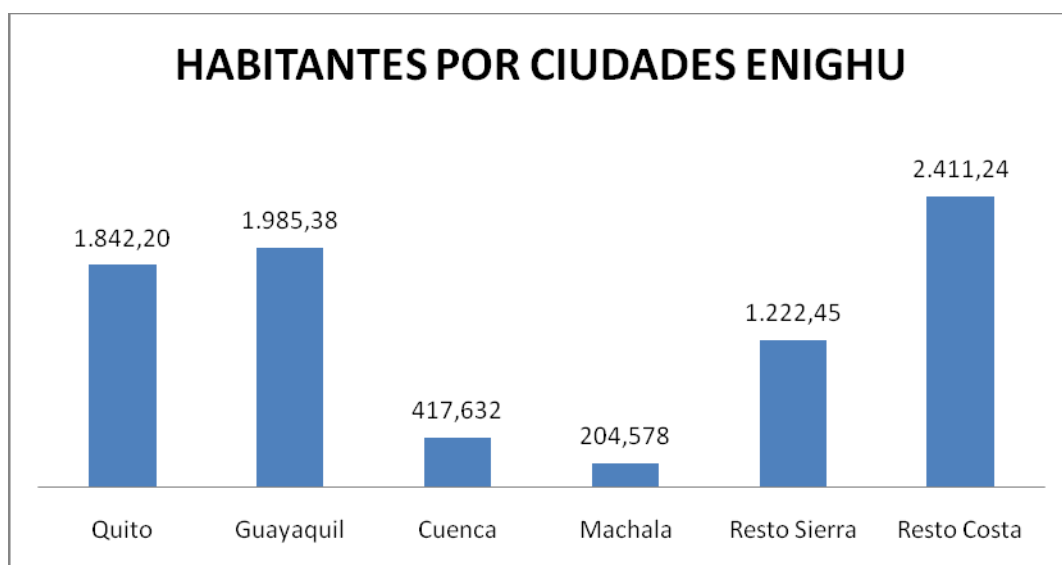
DOMINIO DE ESTUDIO	HOGARES
Quito	1,842.20
Guayaquil	1,985.38
Cuenca	417.632
Machala	204.578
Resto Sierra	1,222.45
Resto Costa	2,411.24
Amazonia	138.162
TOTAL	8,221.64

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (ENIGHU-2004)

Elaboración: Autores

GRAFICO NO. 2.

Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos
HABITANTES POR CIUDADES ENIGHU



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (ENIGHU-2004)

Elaboración: Autores

El número de habitantes en la ciudad de Guayaquil representa 1.985.380 considerada como una de las más pobladas, representa un 25% de la muestra, en el resto de la región costa, tenemos una muestra significativa mayor pero que están incluidas todas las ciudades de la costa a excepción de Guayaquil y Machala, la proporción que representa la región costa es del 30% de la población.

Quito considera como un patrimonio cultural y la capital del Ecuador, tiene un 23% de la muestra de la población urbana lo que representa 1,842.200. Como se puede observar en la grafica la población en la región sierra es menor con un 15% al resto de la región costa. En Cuenca tenemos 417.632 que representa el 6% de la muestra y Machala representa el 2% del total de la muestra.

3.1.3.3 NUMERO DE PERSONAS PROMEDIO POR HOGAR.

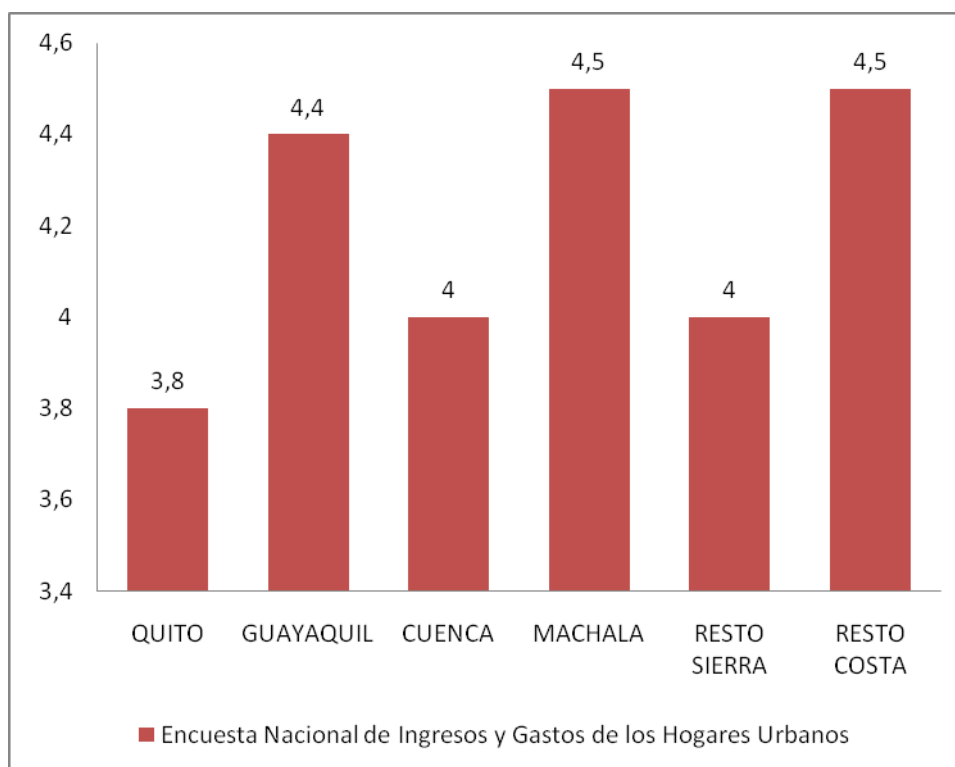
TABLA III.
Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos
NUMERO DE PERSONAS PROMEDIO POR HOGAR.

DOMINIOS DE ESTUDIO	MIEMBROS PROMEDIO
QUITO	3,8
GUAYAQUIL	4,4
CUENCA	4,0
MACHALA	4,5
RESTO SIERRA	4,0
RESTO COSTA	4,5
NACIONAL	4.2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (ENIGHU-2004)

Elaboración: Autores

GRAFICO NO. 3.
Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos
NUMERO DE PERSONAS PROMEDIO POR HOGAR.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (ENIGHU-2004)

Elaboración: Autores

En el área urbana a nivel Nacional se registra un promedio de 4,2 miembros por hogar. El más alto se registra en la ciudad de Machala y Resto de la Costa con 4,5 miembros en una familia. El número menor de miembros por hogar en la ciudad de Quito con 3,8. En la ciudad de Guayaquil el número promedio de miembros por hogar es de 4,4 (véase Tabla III).

3.1.3.4 PERCEPTORES PROMEDIO POR HOGAR.

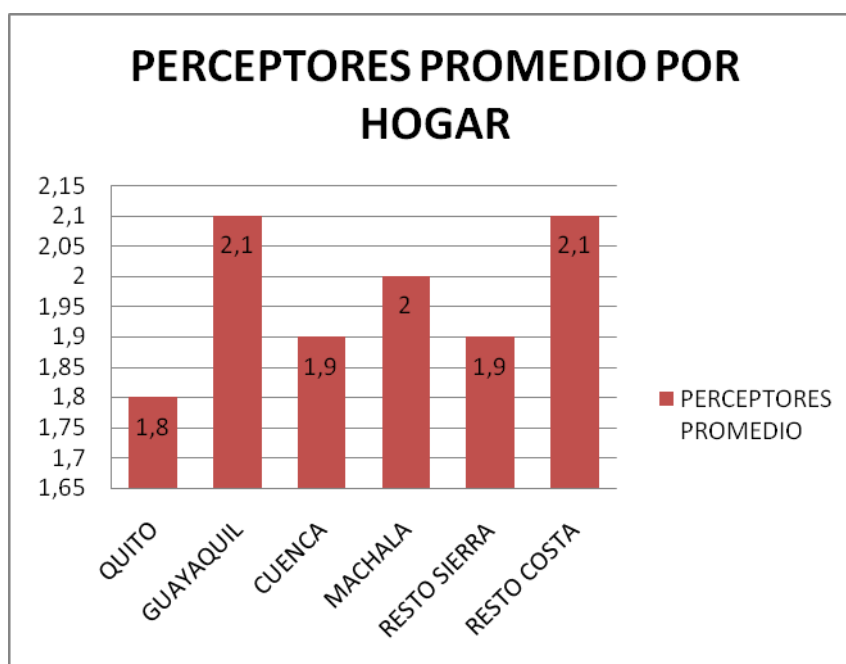
TABLA IV.
Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos
PERCEPTORES PROMEDIO POR HOGAR.

DOMINIOS DE ESTUDIO	PERCEPTORES PROMEDIO	GRADO DE DEPENDENCIA
QUITO	1.8	2.08
GUAYAQUIL	2.1	2.09
CUENCA	1.9	2.05
MACHALA	2.0	2.21
RESTO SIERRA	1.9	2.13
RESTO COSTA	2.1	2.20
NACIONAL	2.0	2.12

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (ENIGHU-2004)

Elaboración: Autores

GRAFICO NO. 4
Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos
PERCEPTORES PROMEDIO POR HOGAR.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (ENIGHU-2004)

Elaboración: Autores

La variable perceptores se refiere si han recibido ingresos monetarios durante el periodo de referencia (Un año) sea este en dinero o en especies. En la ciudad de Guayaquil el número promedio de perceptores por hogares es del 2,1% es de considerar que en la ciudad de Quito el número de perceptores es de 1,8%. El grado de dependencia es decir las personas que dependen de aquellas que trabajan se registra en la ciudad de Machala con un 2% (véase Gráfico 4)

3.1.3.5 GASTOS DE HOGARES

Este cuadro se elaboró en base a información de la ENIGHU, en la que se presenta el gasto de los hogares en distintos rubros de consumo por ciudad y región. Los montos presentados reflejan el consumo total de los hogares de cada ciudad. El valor porcentual se refiere a la participación de cada rubro de consumo respecto al total. Los conceptos de cada variable se presentan en el encabezado.

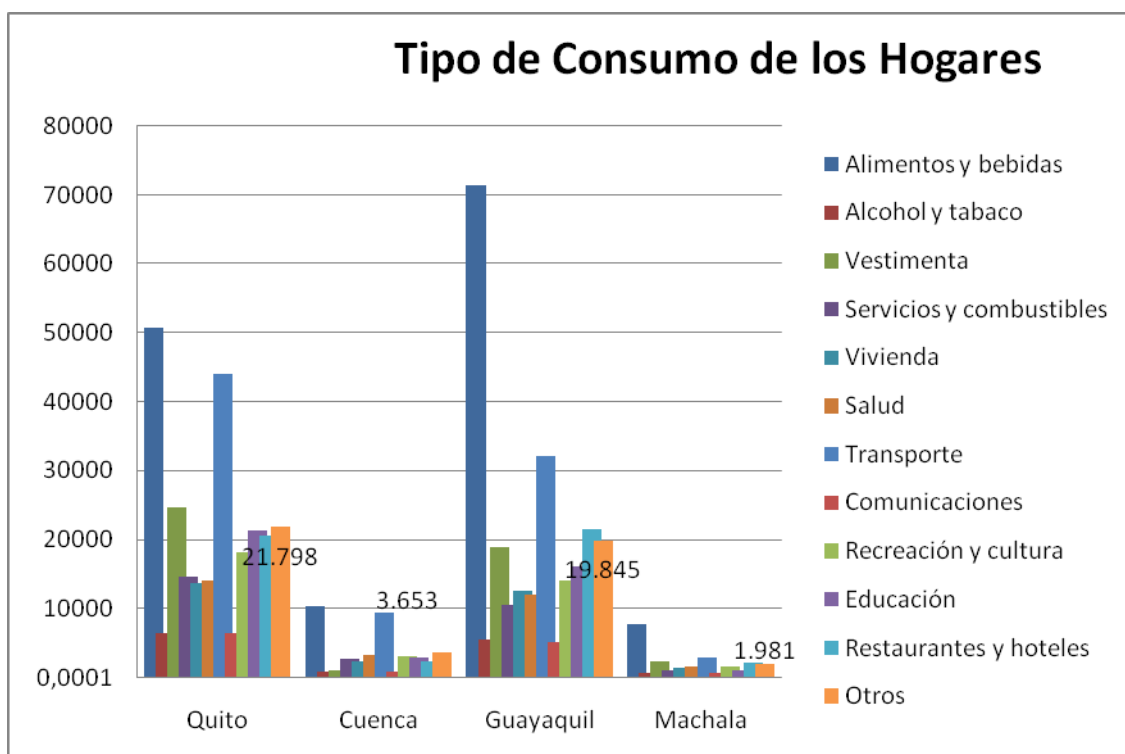
TABLA V
Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos
Gastos Personales de los Hogares

Localidad	Alimentación	Alcohol y tabaco	Vestimenta	Servicios y combustibles	Vivienda	Salud	Transporte	Comunicaciones	Recreación y cultura	Educación	Restaurantes y hoteles	Otros
Quito	506,324,222	64,830,453	246,283,689	146,357,570	136,740,771	140,482,489	440,671,927	64,193,310	181,508,305	212,344,759	205,633,976	217,976,449
Cuenca	103,605,148	8,846,470	10,548,014	26,269,881	23,724,811	31,744,059	93,306,799	8,821,805	30,647,452	29,438,726	23,905,957	36,527,582
Guayaquil	712,889,348	54,105,472	188,505,956	104,504,222	126,160,309	120,699,008	321,669,704	51,757,983	140,368,459	160,163,157	214,762,599	198,445,900
Machala	77,899,715	6,739,882	23,044,098	10,759,778	14,860,622	15,371,605	28,300,485	5,869,072	15,890,931	9,818,561	21,204,648	19,811,028

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (ENIGHU-2004)

Elaboración: Autores

GRAFICO 5
Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos
GASTOS PERSONALES DE LOS HOGARES



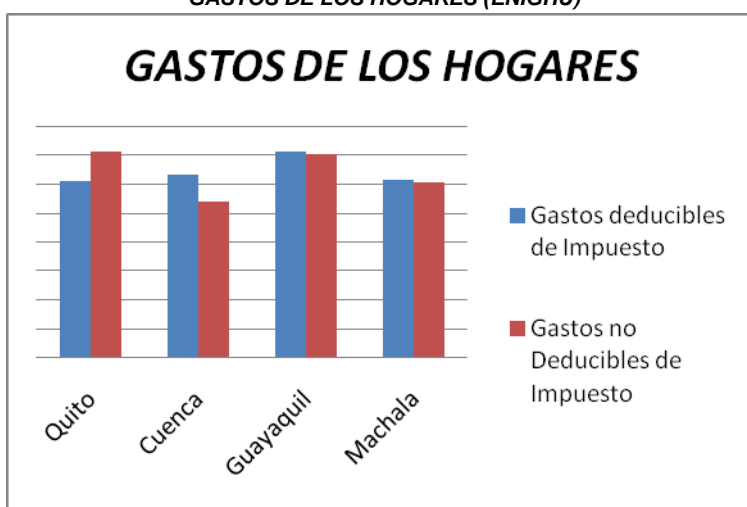
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (ENIGHU-2004)

Elaboración: Autores

El gráfico representa los gastos que posee una familia en relación a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos del país, la cual nos muestra que la ciudad que más gastan los hogares es Guayaquil, este gasto elevado se debe a la alimentación de los encuestados con un 50%, 20% de esta muestra gastan en transporte sea este por consumo de gasolina o por que viajan en buses, en vestimenta 15%, en artículos para el hogar gastan 8%, y un 7% en salud, en segundo lugar en relación a los gastos que posee un hogar esta Quito que tiene un 30% en gastos de alimentación, 25% en gastos de transporte porque es una ciudad que existe mucho congestionamiento y por lo que se están tomando medidas necesarias para reducir el tráfico y también

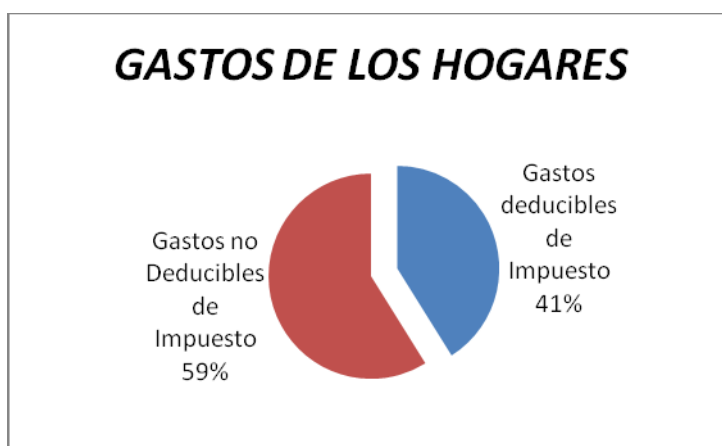
para reducir la contaminación vehicular, en vestimenta gastan 20% de su ingreso, en gastos de salud como en artículos para el hogar gastan en la misma proporción de sus ingresos. Los hogares cuencanos gastan menos en alimentación, salud, vestimenta, transporte con relación a Quito y Guayaquil. En Machala, sus ciudadanos gastan menos que lo que se gasta en las otras ciudades

GRAFICO NO. 6.1
Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos
GASTOS DE LOS HOGARES (ENIGHU)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (ENIGHU-2004)
Elaboración: Autores

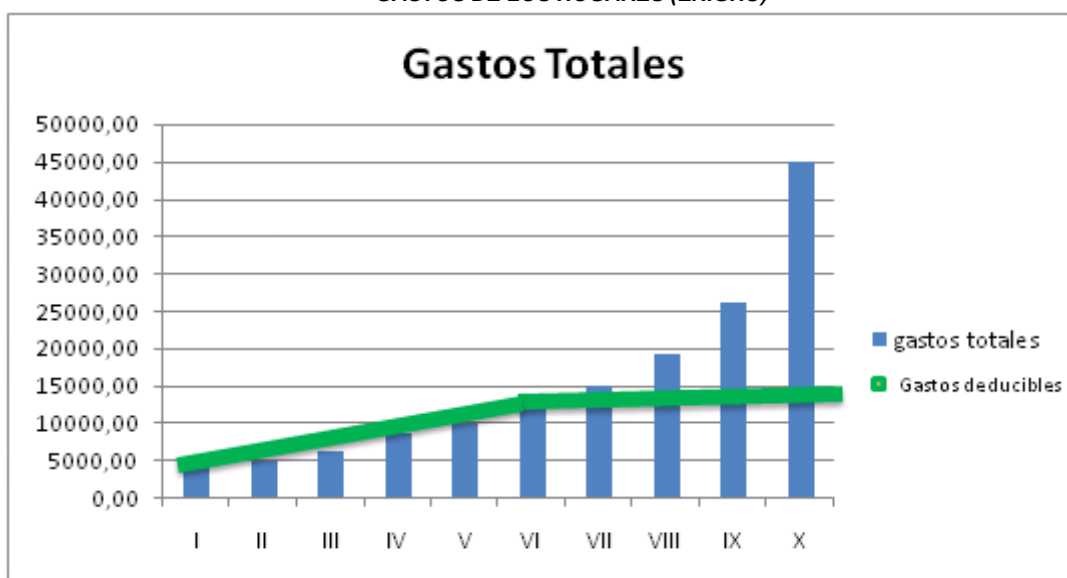
GRAFICO NO. 6.2
Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos
GASTOS DE LOS HOGARES (ENIGHU)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (ENIGHU-2004)
Elaboración: Autores

En el Grafico 6.1 se muestra el gasto deducible y no deducible de impuesto a la renta de las 4 ciudades más importantes del país. Según los datos obtenidos por el Instituto de Estadísticas y Censo (Inec) el gasto de los hogares que corresponde a gastos deducibles para la declaración de impuesto a la renta corresponde al 41% y el 59% pertenece a gastos en los cuales las familias no tienen facturas, algún comprobante que respalde dicho gasto o son gastos que el Servicio de Rentas Internas considera como no deducibles para el impuesto a la renta lo que se muestra en el grafico 6.2.

GRAFICO NO. 6.3
Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos
GASTOS DE LOS HOGARES (ENIGHU)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (ENIGHU-2004)
Elaboración: Autores

Las familias consumen toda su renta pero al momento de presentar la respectiva declaración de gastos personales, las personas que poseen menor ingreso declaran todos sus gastos como podemos ver en el grafico No. 6.3 las personas que se encuentran en el décil I, II, III, IV, V, pero en cambio las personas que poseen ingresos superiores a \$20000 y que como dice el

reglamento se puede descontar el 50% del total de sus ingresos y este por el equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta, es decir \$10.205 pero como estas personas ganan mas por ende gastan mas la línea de contribución se mantiene del decil V, hasta el decil X.

TABLA VI
Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos
GASTOS PERSONALES DEDUCIBLES DE IMPUESTO

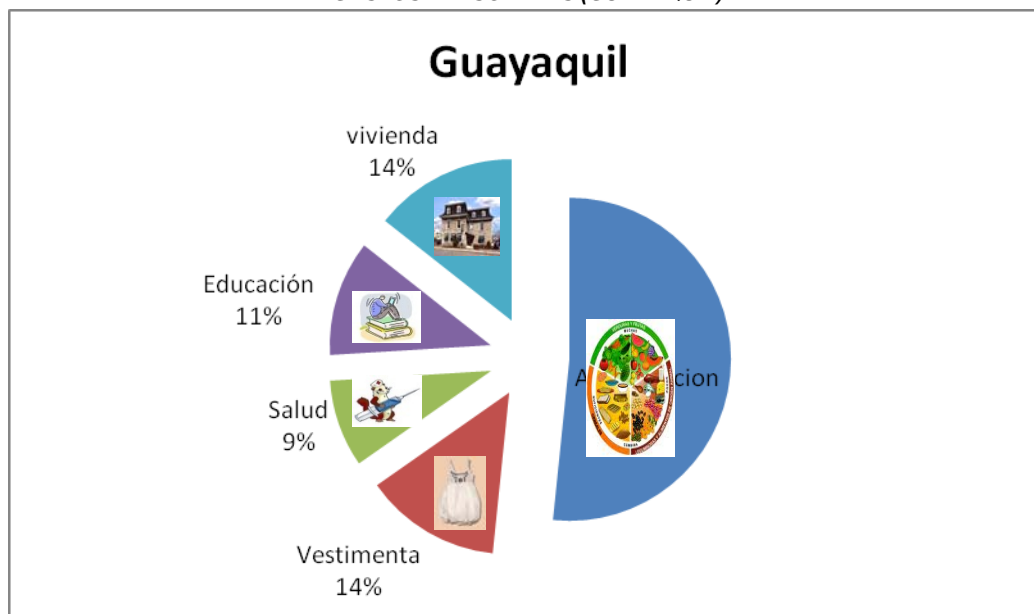
Localidad	Alimentación	Vestimenta	Vivienda	Salud	Educación
Quito	506.324.222	246.283.689	136.740.771	140.482.489	212.344.759
Cuenca	103.605.148	10.548.014	23.724.811	31.744.059	29.438.726
Guayaquil	712.889.348	188.505.956	126.160.309	120.699.008	160.163.157
Machala	77.899.715	23.044.098	14.860.622	15.371.605	9.818.561

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (ENIGHU-2004)

Elaboración: Autores

Decidimos hacer un análisis más explícito sobre los gastos que posee las familias de las ciudades más relevantes para nuestro estudio como son Quito, Guayaquil, Cuenca y Machala, en relación a los gastos personales que son deducibles para la declaración del Impuesto a la Renta. Como se puede observar en el grafico (véase grafico VI, Grafico VII, Grafico VIII y Grafico IX).

GRAFICO NO. 7
Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos
GASTOS PERSONALES (GUAYAQUIL)



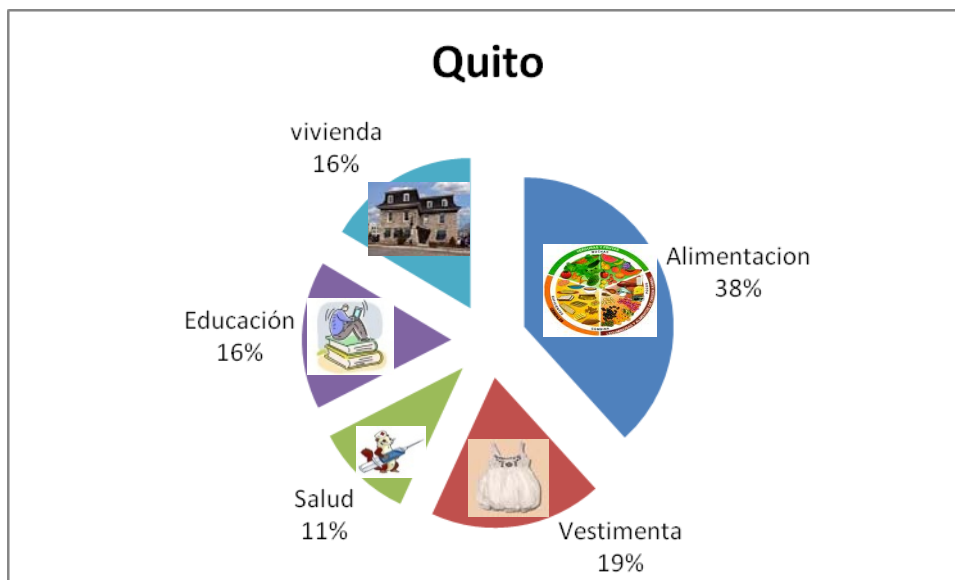
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (ENIGHU-2004)

Elaboración: Autores

Como se puede observar en el grafico los hogares guayaquileños gastan la mayoría de sus ingresos en alimentación, rubro que representa el 52% del total de sus rentas.

Los rubros de vestimenta y vivienda corresponden al 14% de los ingresos, cada uno por separado, en educación gastan 11% esto se debe a que algunas personas tienen a sus hijos en colegio o escuelas fiscales por ende no gastan demasiado, en salud gastan 9% de sus ingresos esto se debe al consumo de medicamentos y lo necesario para estar saludables.

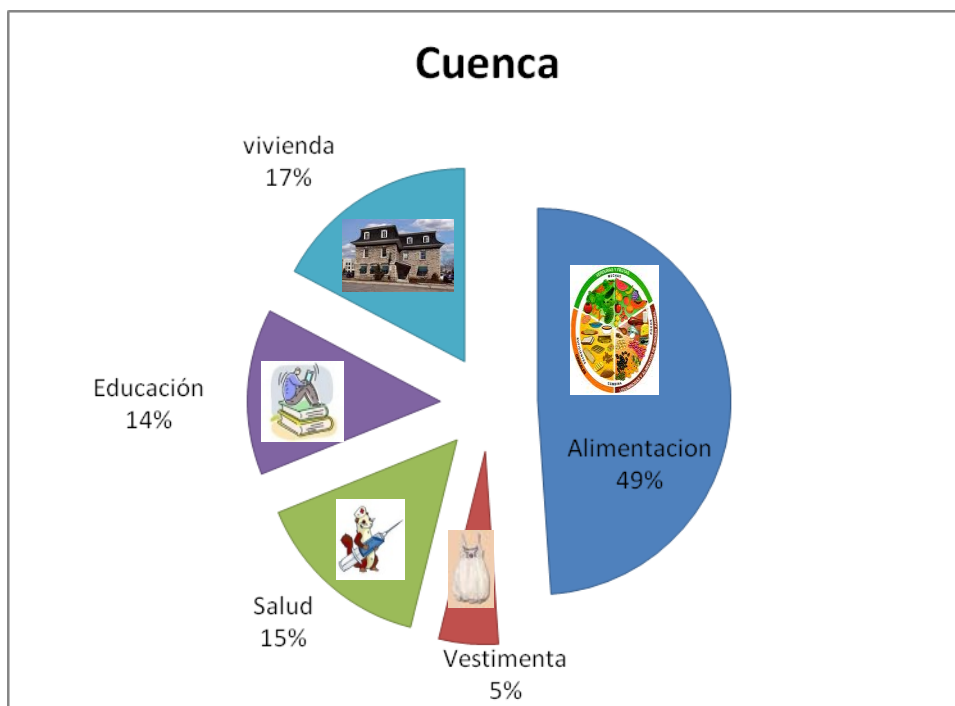
GRAFICO N° 8
Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos
GASTOS PERSONALES DEDUCIBLES DE IMPUESTO A LA RENTA (QUITO)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (ENIGHU-2004)
Elaboración: Autores

Quito una ciudad conservadora y cómo podemos ver en el gráfico esta ciudad gasta en mayor proporción en el rubro de alimentación con un 38% seguido del rubro de vestimenta el cual gastan el 19% de sus ingresos, en los rubros de educación y vivienda tienden a gastar en un 16% de sus rentas y en el rubro de salud gastan 11% de sus ingresos anuales.

GRAFICO NO. 9
Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos
GASTOS DEDUCIBLES DE IMPUESTO A LA RENTA (CUENCA)

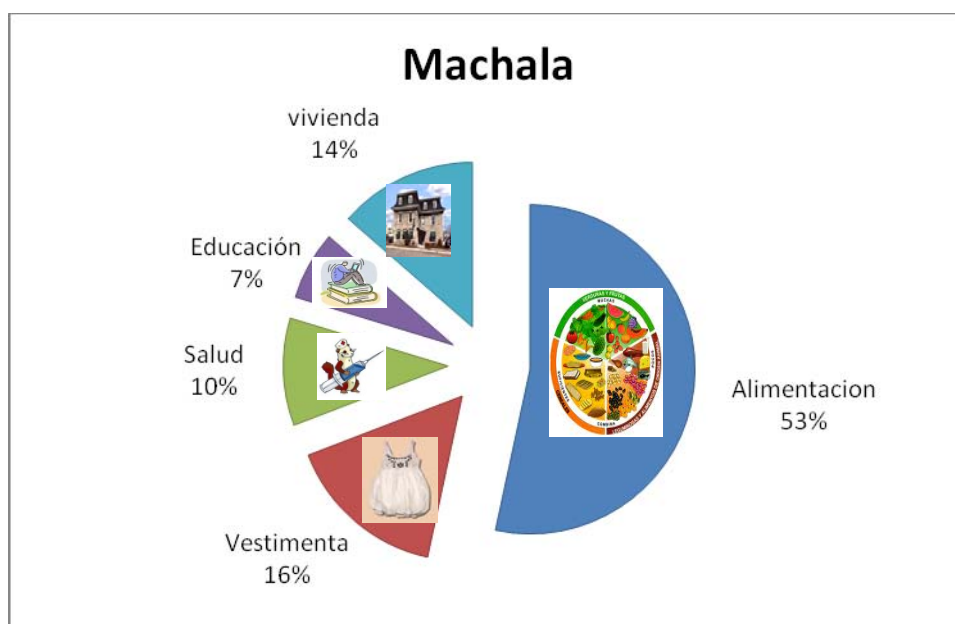


Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (ENIGHU-2004)

Elaboración: Autores

Los Hogares Cuencanos gastan sus riquezas en mayor proporción en Alimentación con 49% lo que representa un alto porcentaje para la declaración tributaria, en vivienda gastan 17% de sus ingresos sean estos deducibles para el cálculo del impuesto a la renta, en Educación tienen un gasto de 14% lo que representa el nivel de educación que les dan a sus hijos, sus gastos de Salud ascienden al 15%, en Vestimenta gastan el 5% de sus ingresos esto quiere decir que ellos no consideran un factor importante a la hora de vestir.

GRAFICO NO. 10
Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos
GASTOS DEDUCIBLES DE IMPUESTO A LA RENTA (MACHALA)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (ENIGHU-2004)

Elaboración: Autores

En la ciudad de Machala los Hogares gastan más en Alimentación con un 53%, es decir que consideran que la alimentación es un factor importante para ellos al momento de distribuir sus riquezas, en Vestimenta gastan el 16% de sus ingresos, en vivienda gastan el 14% de sus ingresos, en educación gastan 7% mientras que en salud gastan el 10% de sus ingresos lo que quiere decir que para ellos es mas importante la alimentación la vestimenta la vivienda y la salud, refiriéndose a la educación es una variable que no influye mucho en sus gastos por que la educación fiscal es casi gratuita en su totalidad es decir que solo gastan lo esencial.

3.1.4 CONCLUSIONES EN RELACION A LOS GASTOS DE LOS HOGARES

Como podemos darnos cuenta la ciudad que gasta en mayor proporción en alimentación, es la ciudad de Machala con un 53%, siguiéndole Guayaquil con 52% de sus gastos, lo que representa que como ambas ciudades son de la Región Costa y que tienen los mismos hábitos y similares costumbres, en la Ciudad de Cuenca el 49% de los hogares gastan en Alimentación es decir que consideran una variable importante pero gastan lo necesario, en Quito el gasto representa el 38% es decir que es la ciudad que menos gasta en alimentación, porque ellos creen que es un factor importante pero que existen otros factores para gastar .

3.2 ANALISIS DESCRIPTIVO DE LA BASE DE DATOS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)

La base de datos del Servicio de Rentas Internas proporciona los gastos e ingresos que posee un contribuyente al momento de presentar su declaración personal.

3.2.1 GASTOS PERSONALES DEDUCIBLES DE IMPUESTO A LA RENTA

Según la nueva Ley de Equidad Tributaria nos dice en el art. 10. La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales.

Para el caso de personas naturales obligadas a llevar contabilidad, estos gastos personales se registrarán como tales, en la conciliación tributaria. Para la deducibilidad de los gastos personales, los comprobantes de venta podrán estar a nombre del contribuyente, su cónyuge o conviviente, sus hijos menores de edad o con discapacidad que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente. Los contribuyentes deben presentar sus gastos mensualmente a sus empleadores para que ellos presenten sus declaraciones.

1. **Gastos de Vivienda:** Se considerarán gastos de vivienda exclusivamente los pagados por:
 - 3 Arriendo de un único inmueble usado para vivienda.
 - 4 Los intereses de préstamos hipotecarios otorgados por instituciones autorizadas, destinados a la ampliación, remodelación, restauración, adquisición o construcción, de una única vivienda. En este caso, serán pruebas suficientes los certificados conferidos por la institución que

otorgó el crédito; o el débito respectivo reflejado en los estados de cuenta o libretas de ahorro; y.

- 5 Impuestos prediales de un único bien inmueble en el cual habita y que sea de su propiedad.

2. **Gastos de Educación:** Se considerarán gastos de educación exclusivamente los pagados por:

- Matrícula y pensión en todos los niveles del sistema educativo, inicial, educación general básica, bachillerato y superior, así como la colegiatura, los cursos de actualización, seminarios de formación profesional debidamente aprobados por el Ministerio de Educación o del Trabajo cuando corresponda o por el Consejo Nacional de Educación Superior según el caso, realizados en el territorio ecuatoriano;
- Útiles y textos escolares, y materiales didácticos utilizados en la educación.
- Servicios de educación especial para personas discapacitadas, brindados por centros y por profesionales reconocidos por los órganos competentes;
- Servicios prestados por centros de cuidado infantil; y
- Uniformes.

3. **Gastos de Salud:** Se considerarán gastos de salud exclusivamente los pagados por:

- Honorarios de médicos y profesionales de la salud con título profesional avalado por el Consejo Nacional de Educación Superior.
- Servicios de salud prestados por clínicas, hospitales, laboratorios clínicos y farmacias autorizadas por el Ministerio de Salud Pública
- Medicamentos, insumos médicos, lentes y prótesis.
- Medicina repagada y prima de seguro médico en contratos individuales y corporativos. En los casos que estos valores correspondan a una póliza corporativa y los mismos sean descontados del rol de pagos del contribuyente, este documento será válido para sustentar el gasto correspondiente; y
- El deducible no reembolsado de la liquidación del seguro privado.

4. **Gastos de Alimentación:** Se considerarán gastos de alimentación exclusivamente los pagados por:

- Compras de alimentos para consumo humano.
- Pensiones alimenticias, debidamente sustentadas en resolución judicial o actuación de la autoridad correspondiente.
- Compra de alimentos en Centros de expendio de alimentos preparados.

5. **Gastos de Vestimenta:** Se considerarán gastos de vestimenta los realizados por cualquier tipo de prenda de vestir.

Los gastos personales del contribuyente, de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad que no perciban ingresos gravados y que dependan

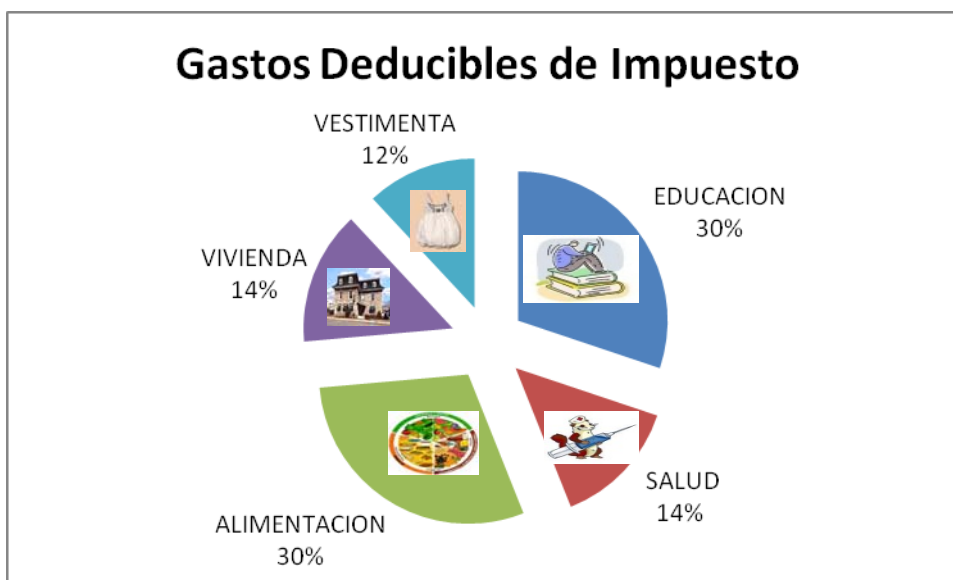
del contribuyente, antes referidos, se podrán deducir siempre y cuando no hayan sido objeto de reembolso de cualquier forma.

3.2.2 SEGMENTACION DE LAS VARIABLES DE INGRESOS Y GASTOS SEGÚN BASE DE DATOS SRI

- **Gastos Personales de los Contribuyentes**

GRAFICO 11

Base de datos Servicio de Rentas Internas Ingresos y Gastos de los contribuyentes
Gasto Personales de los Contribuyentes



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Autores

Como se puede apreciar en esta grafica la mayoría de los Hogares gastan sus rentas en Alimentación lo cual representa el 30% es decir que ellos consideran que la alimentación es una variable muy importante, ya que pueden descontar los gastos a restaurantes, consumo diario de su hogar y la alimentación que reciben por manutención a los menores de edad.

En Educación gastan el 30% de sus ingresos es decir que este porcentaje se relaciona a que sus hijos estudian en colegios privados y que por ende tienen que pagar colegiaturas, uniformes, etc.

En su vivienda gastan el 14% en lo que es predios de un único inmueble, intereses por hipotecas de un único inmueble, etc.

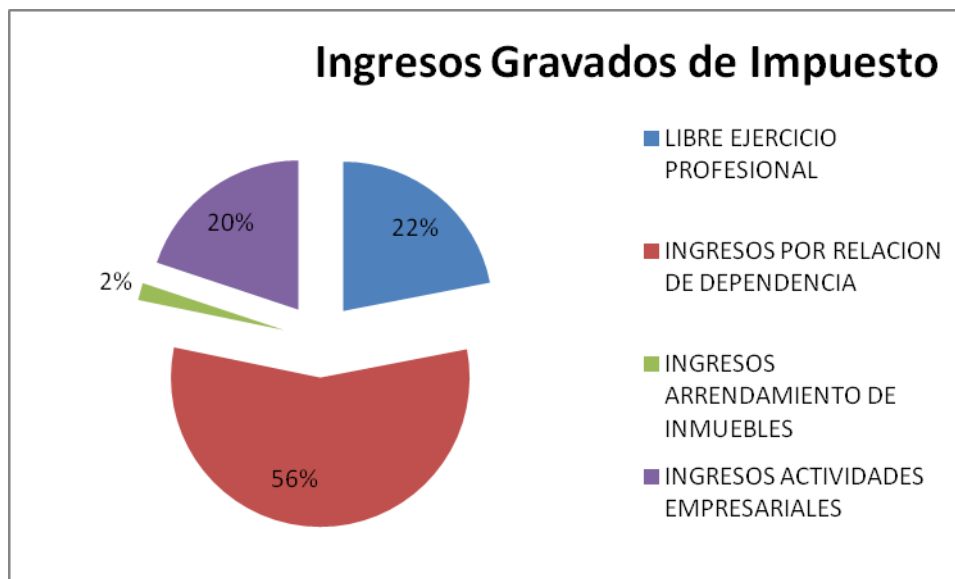
En relación a los gastos de salud se ve afectado un gasto del 14% es decir que son gastos por honorarios de médicos profesionales avalados por el Ministerio de Salud, medicamentos, etc. Y por último se puede decir que los Guayaquileños gastan el 12% en sus vestimentas.

3.2.2.1 INGRESOS GRAVADOS DEL CONTRIBUYENTE

Los Ecuatorianos poseen ingresos bajo libre ejercicio profesional, bajo relación de dependencia por que poseen un Negocio Propio, por las utilidades que reciben anualmente, por el decimo tercer sueldo, decimo cuarto sueldo, etc, pero de estos ingresos solo se puede tomar en cuenta para el calculo del impuesto a la renta los ingresos gravados que solo es el sueldo mensual y ese sueldo se lo multiplica por los 12 meses que dura el año, lo que debe representar mas del 50% de 10.250, es decir que para que estos ingresos puedan ser declarado para la deducción de gastos personales debería ese contribuyente tener un ingres mayor a 10.000 dólares en el año, es decir que una persona debería tener un sueldo de \$1.700 dólares mensuales para poder

deducir sus gastos en el formulario 102 sean estos bajo relación de dependencia o por libre ejercicio profesional

GRAFICO NO. 12
Base de datos Servicio de Rentas Internas Ingresos y Gastos de los contribuyentes
INGRESOS QUE POSEE UN CONTRIBUYENTE



Fuente: Servicio de Rentas Internas

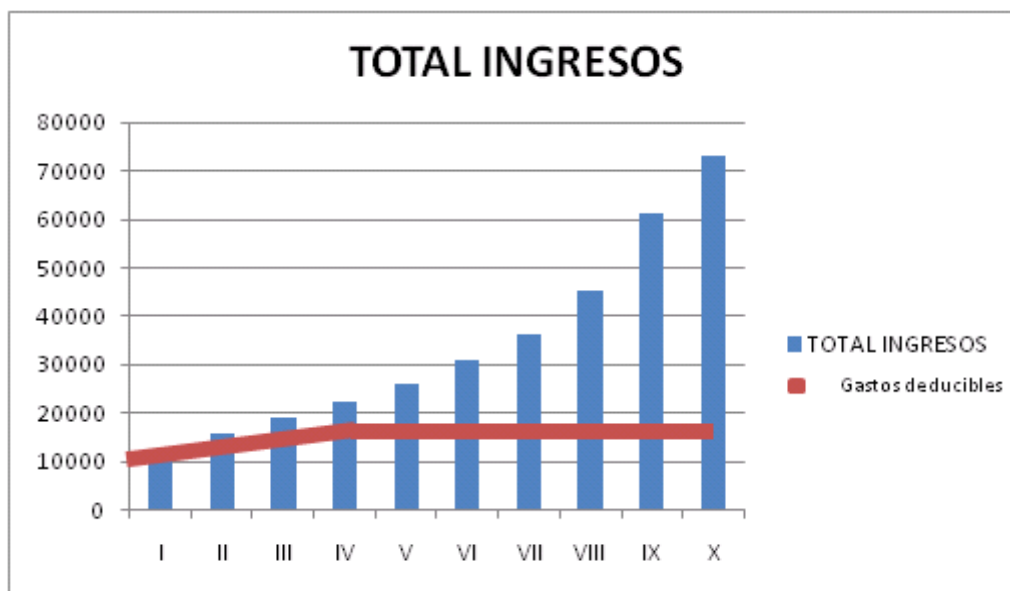
Elaboración: Autores

Como podemos observar en el gráfico, la mayoría de los contribuyentes recibe un ingreso bajo relación de dependencia, es decir labores prestadas en instituciones públicas o privadas como un 56% de sus ingresos gravados, mientras que el 22% recibe ingresos bajo libre ejercicio profesional, es decir que ejerce su carrera de 3er. 4to. Nivel, es decir es abogado, contador, economista, arquitecto, Etc. ellos deben presentar sus declaración de gastos personales a su empleador cada mes para que este a su vez los presente al Servicio de Rentas Internas. El 20% recibe ingresos por una actividad empresarial que posee es decir que tiene un negocio propio por ultimo reciben el 2% en arriendo de bienes inmuebles.

3.2.2.2 GASTO PERSONALES DE LOS CONTRIBUYENTES

GRAFICO NO. 13

Base de datos Servicio de Rentas Internas Ingresos y Gastos de los contribuyentes
GASTO E INGRESO POR CONTRIBUYENTES



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Autores

Según los datos obtenidos por el Servicio de Rentas Internas las personas naturales declararon el total de sus ingresos y los gastos totales de los cinco rubros como son, educación, vivienda, vestimenta, alimentación y salud pero según la limitante que indica la ley solo se puede deducir \$10.205, lo que representa el grafico No. 14 son los ingresos que posee cada contribuyente (barras de color azul) y el gasto que deducen (línea fucsia), esto significa que mientras mas altos sean sus ingresos mayores son sus gastos pero la administración tributaria solo considerara como gastos deducibles para el impuesto a la renta hasta \$10.205 para el ejercicio fiscal 2008 como lo indica la ley.

3.3 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA BASE ENIGHU Y SRI.

Lo que podemos analizar en relación a la base de datos ENIGHU y SRI es que la base de datos ENIGHU tiene información mas clara, precisa y concisa de los gastos e ingresos que posee una familia, en cambio en la base del Servicio de Rentas Internas solo podemos analizar ingresos gravados y gastos deducibles de impuesto a la renta, por la razón que las variables se ven afectadas. Esto se debe a lo que dice la Ley de Equidad Tributaria para el año fiscal 2008 que sus ingresos deben ser mayores a \$20.000 y que solo se debe descontar \$10.250 como gastos personales y que estos sean los 5 rubros que son alimentación, salud, vestimenta, educación y vivienda, que es lo que estipula la Ley. En cambio la base de ENIGHU refleja todo los ingresos y gastos sean estos gravados, deducibles o no deducibles para el impuesto a la renta por lo que es mas explicita. Esto se refleja en el total de gastos de una familia.

TABLA N.º VII
Ingresos Y Gastos Anuales Por Deciles Promedios De Hogares
BASE DE DATOS SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

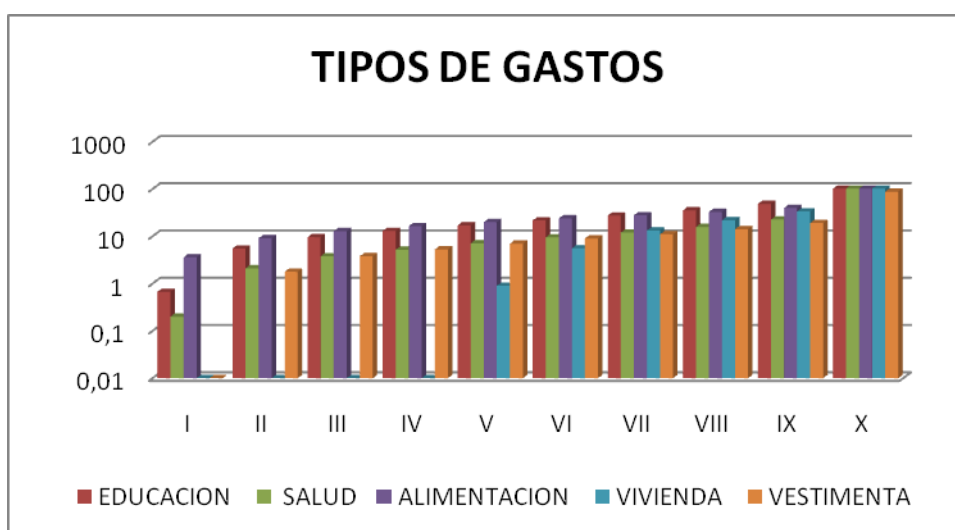
DECILES PROMEDIO DE HOGARES	EDUCACION	SALUD	ALIMENTACION	VIVIENDA	VESTIMENTA	TOTAL GASTOS PERSONALES	INGRESOS TOTALES
I	67	20	360	0	0	4557	12529.368
II	550	210	912	0	178	5076	16015.558
III	960	378	1282	0	380	5637	19032.56
IV	1300	520	1639	0	528	6302	22267.908
V	1706	712	2000	90	700	7068	26238.61
VI	2170	950	2400	558	900	7886	30816.828
VII	2749	1200	2782	1328	1105	8900	36521.082
VIII	3546	1573	3288	2190	1413	9973	45181.54
IX	4851	2270	4001	3360	1915	10205	61260.7
X	10205	10205	10205	10205	8750	10205	2151969
TOTALES	28104	18038	28869	17731	15869	75809	2421833.154

Fuente: Servicios de Rentas Internas (SRI-2008)

Elaboración: Autores

Como un apoyo para analizar la distribución del ingreso, distribuimos todos los hogares según el ingreso que perciben, de menor a mayor, y se los agrupó en diez bloques denominados “deciles”, de manera que en los extremos, el primero contenga a la décima parte de los hogares con menores ingresos, y el último, a la décima parte de los hogares con mayores ingresos.

GRAFICO NO. 14
Ingresos y Gastos anuales por deciles promedios de hogares
SERVIVIO DE RENTAS INTERNAS



Fuente: Servicios de Rentas Internas (SRI-2008)
Elaboración: Autores

De acuerdo a los datos presentados en (TABLA 16) se obtuvo que los contribuyente consumen más en el rubro de alimentación datos que se ven reflejado en el decil I – VI con un 40%, seguido del rubro de educación con un 25%, el rubro de salud que representa el 15%, vivienda el 12% y en vestimenta el 8% esto porque el ingresos que percibe es el más bajo por lo que se encuentra en el primer décil. En los deciles mas altos ingresos se puede apreciar que las personas consumen mas en educación dato que se ve reflejado hasta desde el decil VII – X que es la mayor parte, en el rubro de

vivienda gastan el 40%, en salud el 20% , en alimentación 30% y el resto en vestimenta.

Podemos verificar que estos gastos están debidamente sustentados por facturas notas de venta, etc. y también podemos decir que del total de ingresos que reciben los hogares, 60% corresponde a ingresos gravados y 40% a ingresos no deducibles de impuesto.

De los primeros, la mayor parte proviene de las actividades económicas que realizan los hogares (\$507722.39), las remuneraciones que reciben los integrantes del hogar por un trabajo subordinado están conformadas por (\$127,526.38); le siguen en importancia los ingresos que reciben los trabajadores independientes (\$47,226.00), y luego los ingresos por arrendamiento de bienes inmuebles (\$8400.00).

Los primeros cinco deciles reflejan que los hogares poseen ingresos bajo relación de dependencia es decir que posee una remuneración salarial, el decil seis contiene 70% de ingresos por trabajo subordinado y el 30% por salario independiente, los deciles ocho, nueve y diez proporcionan ingresos por la actividad económica que estos realizan.

TABLA NO. VIII
Ingresos y Gastos anuales por deciles promedios de hogares
BASE DE DATOS INEC

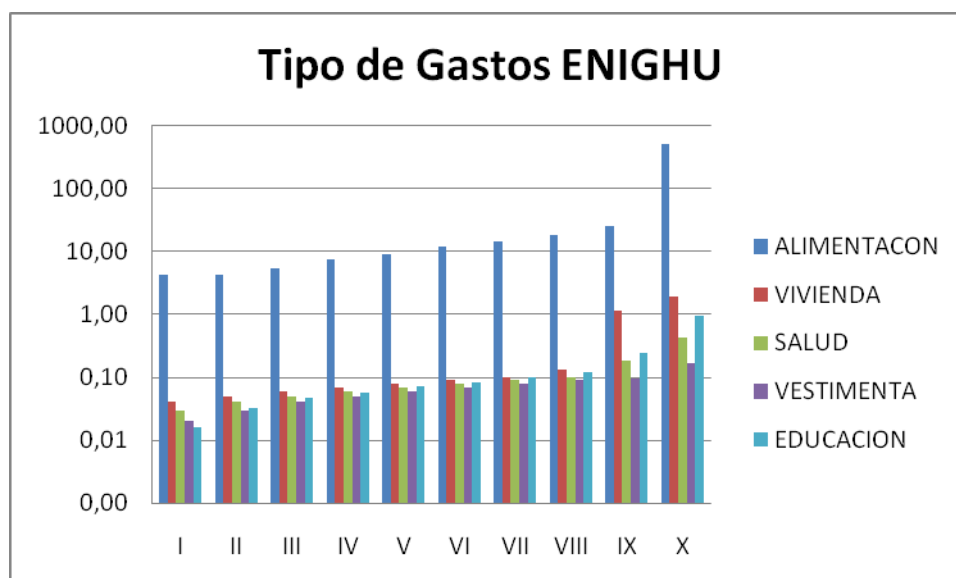
DECILES PROMEDIO DE HOGARES	ALIMENTACION	VIVIENDA	SALUD	VESTIMENTA	EDUCACION	TOTAL GASTOS PERSONALES	INGRESOS TOTALES
I	4320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4392.00	2246.16
II	4320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5117.28	2499.75
III	5400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6453.80	2674.55
IV	7407.36	0.00	0.00	0.00	0.00	8637.17	2826.56
V	9252.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10015.56	2970.64
VI	12345.12	0.00	0.00	0.00	0.00	12998.40	3122.62
VII	14813.28	0.00	0.00	0.00	0.00	14974.66	3305.58
VIII	18516.96	132.48	0.00	11.04	120.00	19440.70	3541.66
IX	25920.00	1137.60	180.00	94.80	242.52	26092.10	3886.94
X	519840.00	1969.92	438.00	164.16	962.52	520791.48	5782.73
TOTALES	622134.72	3240.00	618.00	270.00	1325.04	628913.15	32857.19

Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos (ENIGHU)

Elaboración: Autores

Resultados de la ENIGHU por deciles de ingresos, este cuadro presenta datos sobre los niveles de gastos que tiene cada familia.

GRAFICO NO. 15
Ingresos Y Gastos Anuales Por Deciles Promedios De Hogares
ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES URBANOS (ENIGHU)



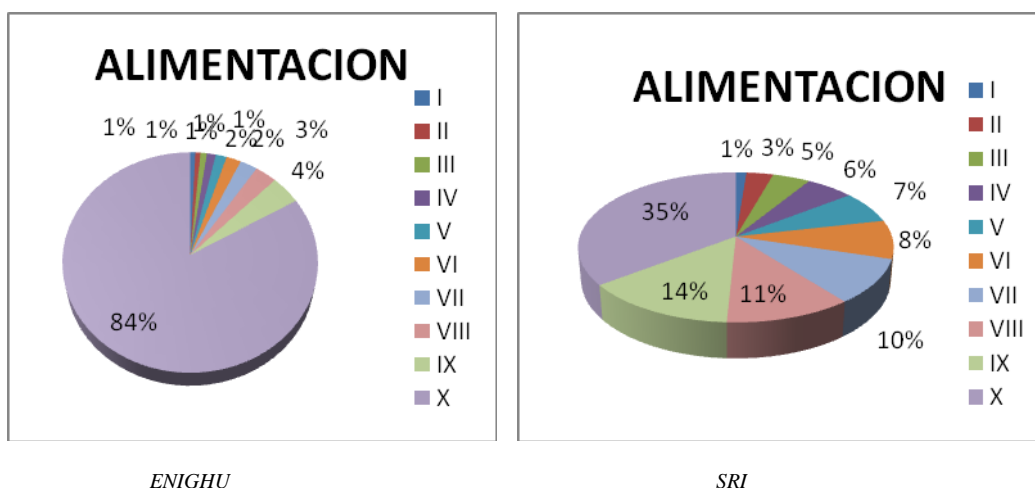
Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos (ENIGHU)

Elaboración: Autores

De acuerdo a los datos presentados en (TABLA 15) se obtuvo que los hogares gastan más del 60% la decima parte de sus ingresos en ALIMENTACION, dato que se ve reflejado en todos los deciles de ingreso, luego el rubro que gastan mas las familias es el de VIVIENDA con un 15%, en los gastos de SALUD el 12% la mayor parte de estos datos se puede observar en los deciles, I, II, III, el gasto de educación se ve reflejado en un 10%, es mayor cantidad representan el decil VII, VIII, IX, X, el 8% representa al rubro de vestimenta.

GRAFICO NO. 16.1

INGRESOS Y GASTOS ANUALES POR DECILES PROMEDIOS DE HOGARES



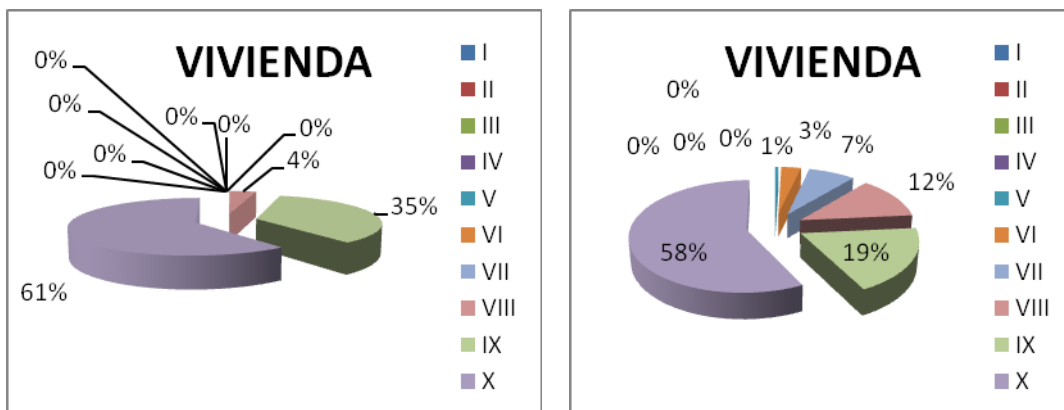
Elaboración: Autores

Como se ve en el grafico el gasto que proporciona la ENIGHU, es que los hogares consumen en la misma proporción en alimentación en dos deciles más bajos, luego se ve un aumento leve en los deciles cuatro hasta el decil nueve, hasta que en el decil diez el consumo de los hogares es elevado

La información que obtuvimos del Servicio de Rentas Internas fue que los contribuyente en el decil uno tienen ingresos bajos por ende gastos menores, en el decil diez el gasto es elevado, es decir que aumento el 70% sus gastos

es decir que las personas que se encuentran en este rango poseen ingresos mayores pero que solo deben deducir el 50% de sus ingresos por 1.3 veces la fracción básica.

GRAFICO NO. 16.2
INGRESOS Y GASTOS ANUALES POR DECILES PROMEDIOS DE HOGARES



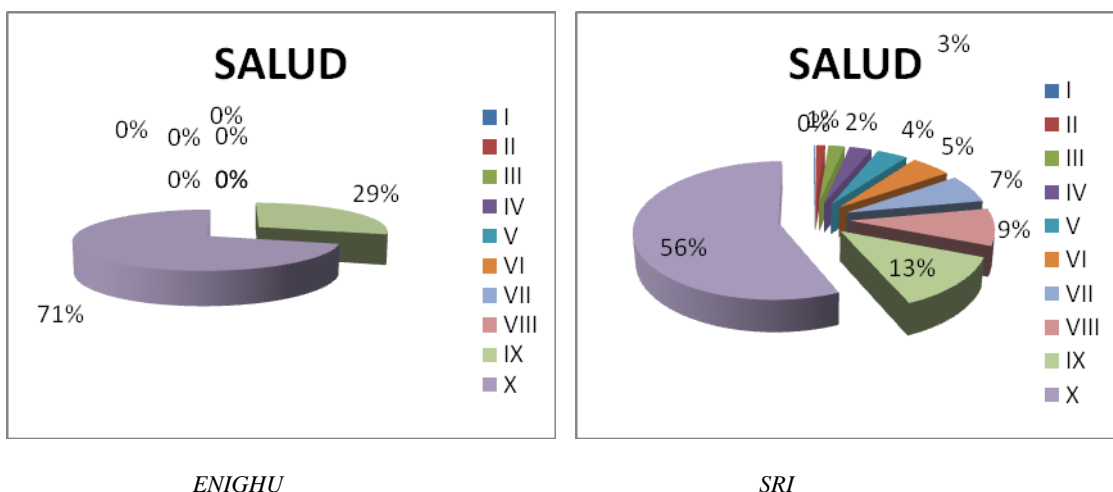
ENIGHU

SRI

Elaboración: Autores

El grafico nos muestra que la mayor proporción de gasto en vivienda según la ENIGHU lo refleja en el decil diez seguido por los deciles nueve con un 35% el ocho con un 4% y como último tenemos a los deciles del uno al cinco que gastan en una misma cantidad en vivienda. Según la información del SRI nos dice que el mayor decil se concentra en el decil diez con un 58% de los gastos en el rubro de vivienda, un 19% se encuentra en decil nueve seguido por el decil ocho con en 12%, 7% en el decil siete, 3% en el decil seis y desde el decil uno al cinco tienen una misma proporción de gastos en vivienda.

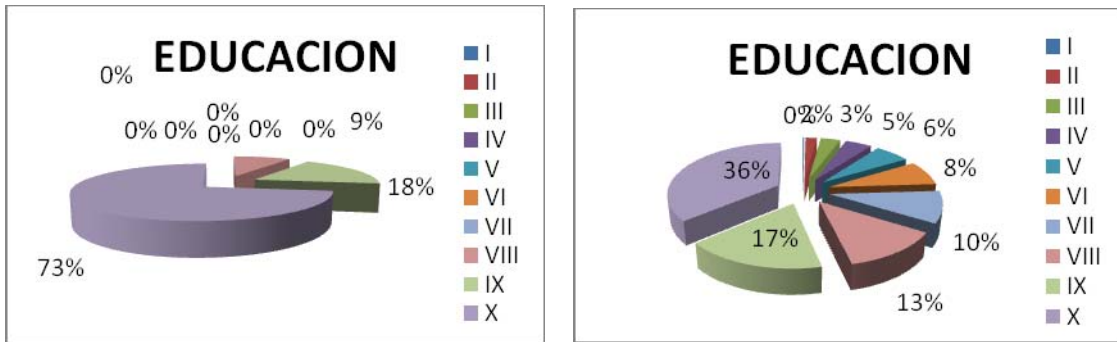
GRAFICO NO. 16.3
INGRESOS Y GASTOS ANUALES POR DECILES PROMEDIOS DE HOGARES



Elaboración: Autores

Según las encuesta realizadas por la ENIGHU nos muestra que un 71% gasta en salud ya que lo podemos ver en el decil diez y un 29% en el decil nueve, los demás deciles muestran una misma proporción de gasto en salud. Dada la información del SRI, el grafico nos muestra que el 56% lo obtiene el decil diez en consumo de salud, 13% es el decil nueve, se puede ver que un 9% en el decil ocho, en el decil siete vemos que tienen un 7% en gastos de salud, el 5% de consumo en este rubro lo obtiene el decil seis, seguido por el decil cinco en 4%, en el decil cuatro encontramos un 3%, en le decil tres 2% y en el decil dos con 1% y en el decil uno con un 0% de los gastos por consumo de salud

GRAFICO NO. 16.4
INGRESOS Y GASTOS ANUALES POR DECILES PROMEDIOS DE HOGARES



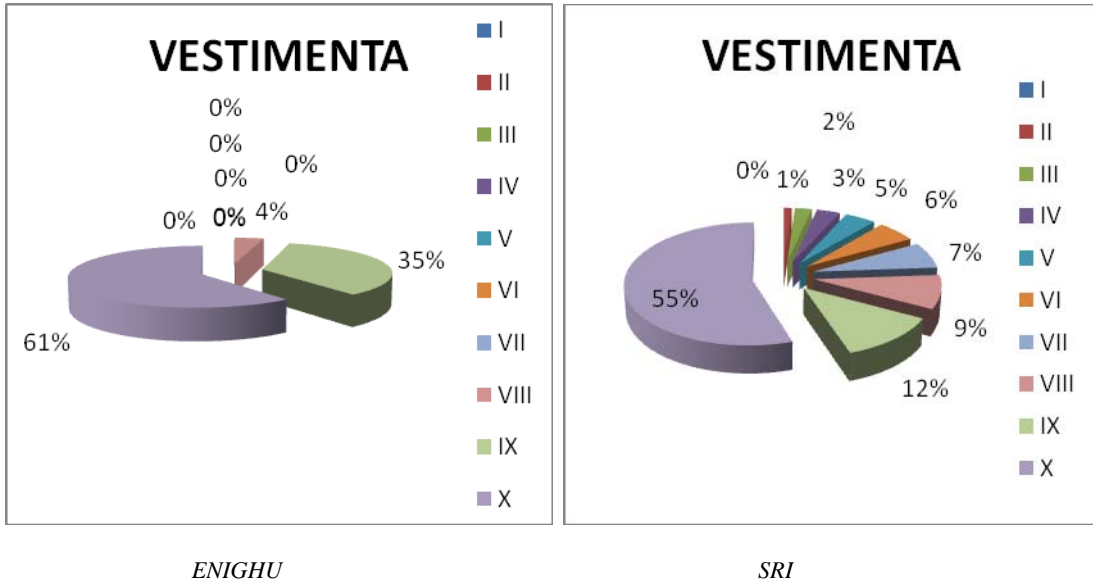
ENIGHU

SRI

Elaboración: Autores

Este grafico nos dice que según las encuestas realizadas por la ENIGHU en que la mayor proporción de gastos de educación lo coloca en el decil diez con un 73%, un 18% en el decil nueve y 9% en el decil ocho los demás deciles desde el uno al siete tiene 0%- Como podemos observar los datos del SRI nos dice que su mayor proporción de gastos esta en el decil diez con 36%, luego vemos el decil nueve con un 17%, 13% en el decil ocho, un 10% en el decil siete, un 8% en el decil seis, en el decil cinco vemos un 6% de gastos en educación, un 5% en el decil cuatro, en el decil tres 3% de los gastos, en el decil dos 2% y un 0% en el decil uno.

GRAFICO NO. 16.5
INGRESOS Y GASTOS ANUALES POR DECILES PROMEDIOS DE HOGARES



El grafico nos muestra que casi un 61% de las persona gastan en vestimenta en el decil diez, un 35% lo vemos en el decil nueve, y 4% en el decil ocho, desde el decil siete hasta el uno gastan en una proporción de 0%. Según la base de datos del SRI las personas gastan un 55% en vestimenta y lo podemos ver en el decil diez, un 12% en el decil nueve, un 9% en el decil ocho, en el decil siete vemos un 7%,en el decil seis un 6%, en el decil cinco en 5%, un 3% vemos en el decil cuatro, un 2% en el decil tres, en el decil dos en un 1% y en el decil uno 0%

CAPITULO IV

EVIDENCIA EMPIRICA

INTRODUCCIÓN

En este capítulo se describirá como método estadístico, la prueba de Kolmogórov-Smirnov (K-S), es una forma de estimación de distancia mínima utilizada como una prueba no paramétrica de igualdad de distribuciones de probabilidad unidimensionales que se utiliza para comparar una muestra con una distribución de probabilidad de referencia (una muestra de K-S), o para comparar dos muestras (dos muestras de prueba de K-S).

Además se detalla los resultados obtenidos por esta prueba y la comprobación de las hipótesis mencionadas para verificar si se acepta o se rechaza la hipótesis planteada.

4.1 PRUEBA DE BONDAD DE AJUSTE

Las pruebas de bondad de ajuste tienen por objetivo determinar si los datos se ajustan a una determinada distribución, esta distribución puede estar completamente especificada (hipótesis simple) o Pertenece a una clase paramétrica

Una prueba de bondad de ajuste entre las frecuencias observadas y esperadas se basa en la cantidad

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^k \frac{(o_i - e_i)^2}{e_i}$$

Donde χ^2 es un valor de una variable aleatoria cuya distribución muestral se aproxima muy cerca con la distribución chi cuadrado con $v=k-1$ grados de libertad. Los símbolos o_i y e_i representan las frecuencias observadas y esperadas respectivamente, para la i -ésima celda

4.2 METODO DE PRUEBA DE BONDAD DE AJUSTE

- **Prueba de Bondad de Ajuste de Kolmogórov-Smirnov (KS)**

Esta prueba se utiliza para probar hipótesis acerca de la distribución de la población, de la cual se extrae una variable aleatoria. La hipótesis nula para la prueba de bondad de ajuste es que la distribución de la población es una distribución dada frente a la alternativa de que los datos no se ajustan a la distribución dada.

Para esta prueba consideremos lo siguiente:

Si se tiene una muestra de variables aleatorias $X: x_1, x_2, x_3, \dots, x_n$ se define la función de distribución empírica de la muestra:

$$Fe(X_i) = \begin{cases} 0 & , X < x_{(1)} \\ \frac{i-1}{n} & , x_{(i-1)} \leq x < x_{(i)} \\ 1 & X \geq x_{(n)} \end{cases} \text{ para } i = 1, 2, \dots, n$$

Donde $x_{(1)}, x_{(2)}, x_{(3)}, \dots, x_{(n)}$ constituyen la muestra ordenada de menor a mayor. El estadístico de prueba para este test de Bondad de Ajuste se basa en la mayor distancia entre la distribución empírica de los datos $Fe(x)$ y la distribución teórica que suponemos para la población $F(x)$, entonces:

$$D = \text{Max} |Fe(x) - F(x)|$$

$$\text{Pero } D = \text{Max} \{D^+, D^-\}$$

El estadístico D que se utiliza en esta prueba es una medida de la diferencia máxima observada entre la distribución empírica y la teoría supuesta, para verificar si la hipótesis planteada es aceptada o rechazada

El valor p es el nivel de significación alcanzado de una prueba. Esta cantidad es un estadístico que representa el mínimo valor de α para el cual se rechaza la hipótesis nula.

COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

HIPÓTESIS

H0: La estructura de gastos personales dado la base de impuesto a la renta en los deciles más altos de ingresos no corresponde a la estructura de la encuesta de bienes y servicios según la ENIGHU.

H1: La estructura de gastos personales dado la base de impuesto a la renta en los deciles más altos de ingresos corresponde a la estructura de la encuesta de bienes y servicios según la ENIGHU.

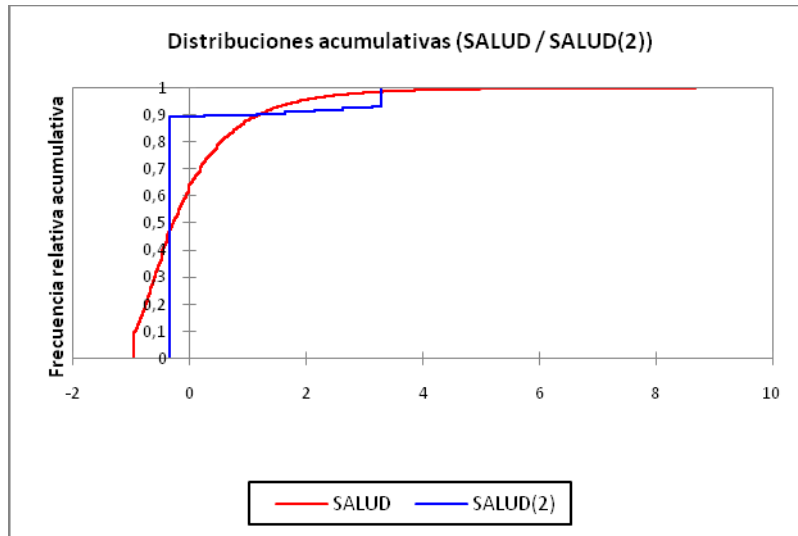
PRUEBA DE HIPOTESIS

Variable salud

Tabla N0. XI

D	p-valor	alfa
0,400	0,313	0,05

GRAFICO N0. 17



Como el p-valor es mayor que el nivel de significancia $\alpha=0.05$ se puede decir que se acepta la hipótesis nula H_0

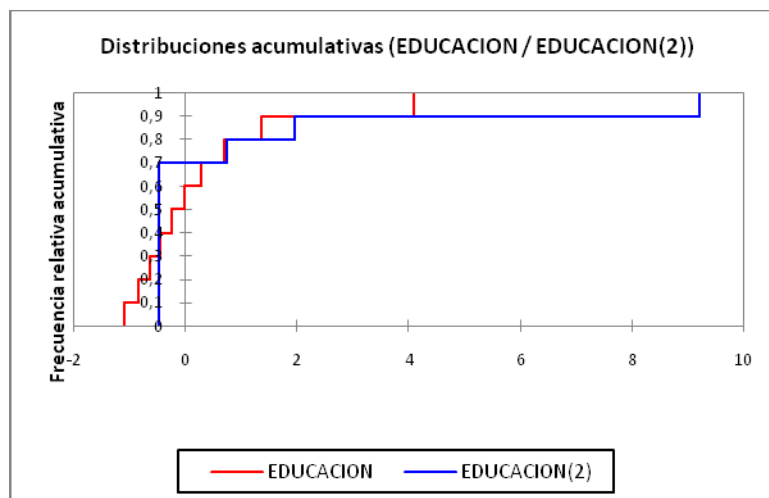
El riesgo de que se rechaza la hipótesis nula es de H_0 es de 31.29%

Variable educación

Tabla N0. X

D	p-valor	alfa
0,400	0,313	0,05

GRAFICO NO. 18



Como el p-valor es mayor que el nivel de significancia $\alpha=0.05$ se puede decir que se acepta la hipótesis nula H_0

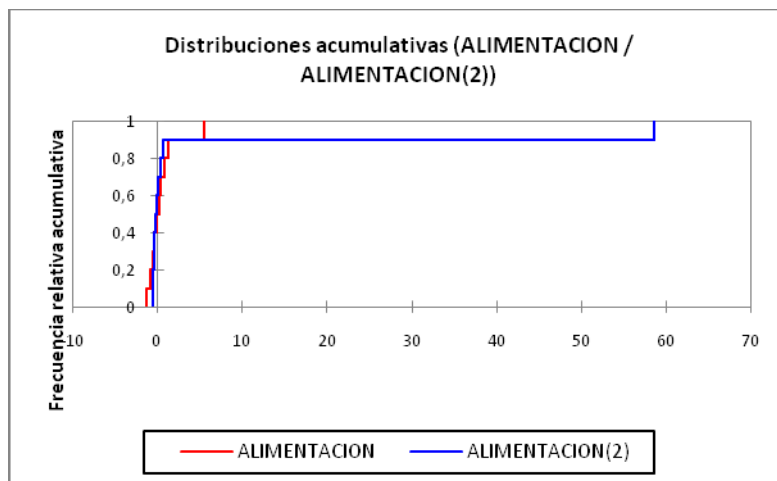
El riesgo de que se rechaza la hipótesis nula es de H_0 es de 31.29%

Variable alimentación

Tabla N0. XI

D	p-valor	alfa
0,300	0,675	0,05

GRAFICO NO. 19



Como el p-valor es mayor que el nivel de significancia $\alpha=0.05$ se puede decir que se acepta la hipótesis nula H_0

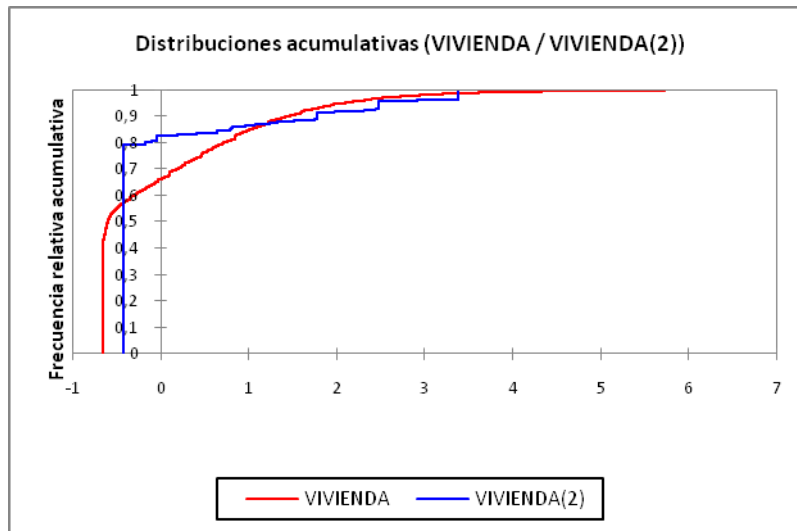
El riesgo de que se rechaza la hipótesis nula es de H_0 es de 67.51%

Variable vivienda

Tabla N0. XII

D	p-valor	alfa
0,500	0,111	0,05

GRAFICO NO. 20



Como el p-valor es mayor que el nivel de significancia $\alpha=0.05$ se puede decir que se acepta la hipótesis nula H_0

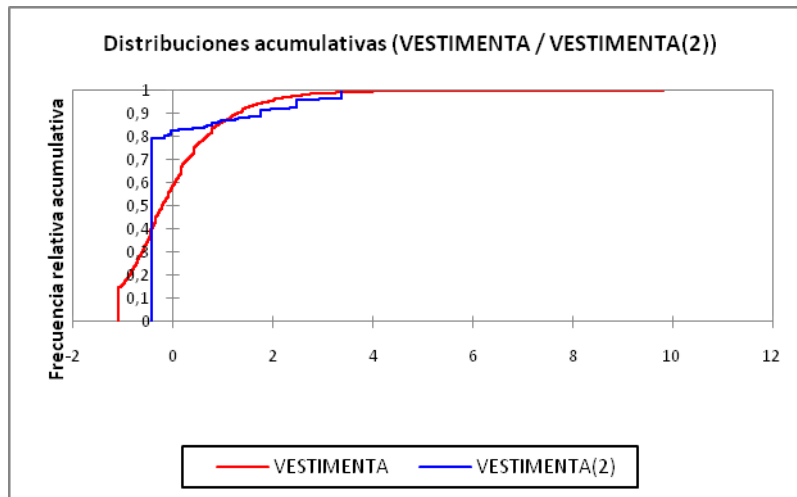
El riesgo de que se rechaza la hipótesis nula es de H_0 es de 11.08%

Variable vestimenta

Tabla NO. XIII

D	p-valor	alfa
0,400	0,313	0,05

GRAFICO NO. 21



Como el p-valor calculado es mayor que el nivel de significancia $\alpha=0.05$ se puede aceptar la hipótesis H_0 , el riesgo de rechazar la hipótesis nula H_0 es de 31.29%

CONCLUSIONES

1. La comparación de las dos bases de datos tanto del Servicio de Rentas Internas(SRI) con respecto a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos (ENIGHU), demuestran que ambas bases no tienen una misma distribución en relación a los cinco rubros de vestimenta, educación, vivienda, alimentación y salud debido a que en la base del Sri los contribuyentes solo deducen hasta un tope de \$10.205 de la base gravada y en la base ENIGHU las familias mencionan todos los gastos que realizan durante el año.

2. Al momento de presentar la declaración de impuesto a la renta se ven beneficiados las personas que:

- Se encuentran en los deciles I, II, III, porque son aquellas que poseen ingresos menores a lo que indica la ley y por ende no declaran.
- Las personas que se encuentran en los deciles V, VI, se benefician a medias por que según el reglamento deben deducir hasta el 50% de sus ingresos y deben poseer ingresos mayores a \$20.000.
- Las personas que se encuentran en los deciles VIII, IX, X no se benefician ya que poseen mayores ingresos y mayores gastos a los que establece la ley por ende solo declararían una proporción de sus gastos es decir solo \$10.205 para el ejercicio fiscal 2008 y para el ejercicio fiscal 2009 \$11.141

RECOMENDACIONES

1. Recomendamos que se tome al gasto en función del ingreso para que de esta forma se pueda beneficiar a todos los contribuyentes, ya que según nuestro estudio solo el 85% de los contribuyentes se benefician con la deducción y el 10% solo puede deducir una parte porque posee ingresos mayores a \$30.000 y que según la limitante del reglamento se debe considerar hasta \$10.205 para el ejercicio fiscal 2008 y para el ejercicio fiscal 2009 \$11.141.

2. Se debería realizar un estudio de todas las ciudades y provincias que tiene nuestro país a excepción de Guayaquil con la base de datos del SRI y la ENIGHU, con la información que proporcionamos en nuestro estudio será más fácil que realicen el siguiente estudio de forma clara, concisa y precisa.
3. Recomendamos que el Servicio de Rentas Internas no determine limitantes a los al momento de presentar la declaración de impuesto, debido a que en cada año fiscal se limita mas a dichos gastos, como lo indica el actual reglamento en el art. 34 solo el 1.3 veces la fracción básica es para los rubros de salud para educación, vivienda, vestimenta, alimentación el 0.325 veces por el 50% del total de sus ingresos.

